



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA
Informe de Valuación de un Inmueble de uso Agrícola Rural

QR validez del avalúo



AVALUO: CO_PRG_2023_428020

Fecha del avalúo	28/03/2023	Fecha de visita	21/02/2023
Dirigido a	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.		
Dirección	LA BUITRAGUEÑA		
Barrio	Vereda La Cañada		
Ciudad	Guamo		
Departamento	Tolima		
Propietario	LIMEXPO INVESTMENS SAS		
Referencia cliente:			
Nombre/razón social	LIMEXPO INVESTMENTS SAS		
Nit/CC	901563529		
Consecutivo del bien	-		

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

Bogotá D.C.-COLOMBIA



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Bogotá D.C., 28/03/2023

Señor(es):

GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Avalúo solicitado por: LIMEXPO INVESTMENTS SAS

Ciudad

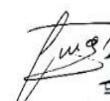
Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **LIMEXPO INVESTMENS SAS** ubicado en la LA BUITRAGUEÑA Vereda La Cañada, de la ciudad de Guamo.

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de \$1,985,321,840.00 pesos m/cte (Mil novecientos ochenta y cincomillones trescientos veintiún mil ochocientos cuarenta).

Atentamente,



Los Rosales
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NIT. 900.441.334-1

Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

Bogotá D.C.-COLOMBIA

LIQUIDACIÓN

VALOR COMERCIAL

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno	Terreno Finca La Buitragueña	88.42	Ha	\$20,105,000.00	89.54%	\$1,777,684,100.00
Area Construida	Casa No 1.	77.0	M2	\$739,860.00	2.87%	\$56,969,220.00
Area Construida	Casa No 2.	82.0	M2	\$739,860.00	3.06%	\$60,668,520.00
Area Construida	Bodegas	150.0	M2	\$600,000.00	4.53%	\$90,000,000.00
TOTALES					100%	\$1,985,321,840.00

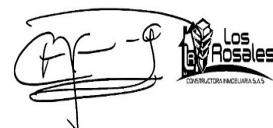
Valor en letras

Mil novecientos ochenta y cinco millones trescientos veintiún mil ochocientos cuarenta Pesos Colombianos

Perito actuante



ALEXANDER ARÉVALO RIVERA
RAA Nro: AVAL-93385092
C.C: 93385092



Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.
CESAR JIMENEZ QUINTERO
C.C.:88229287
RAA AVAL-88229287
RNA RNA-3442

VALORES/TIPO DE AREA.		INFORMACIÓN UVR		
	Terreno	Construcción	Valor UVR	332.6236
Integral	22,453,312	0	Valor del avalúo en UVR	5,968,674.02
Proporcional	1,777,684,100	207,637,740	Valor asegurable	207,637,740
% valor proporcional	89.541356176	10.458643824	Tiempo esperado comercialización	24
Calificación garantía	Favorable			
Observación calificación	El inmueble es favorable para GRUPO BANCOLOMBIA S.A. Originación			
Observación	Se accede al predio partiendo del casco urbano del Municipio del Guamo por el sector nororiental por el sector del barrio Brisas Del Guamo vía veredal destapada en buen estado que conduce hacia el corregimiento de Chicoral por 13 kilómetros aproximadamente hasta el canal de riego donde se desvía a mano izquierda y se sigue por vía alterna al canal por 350 metros aproximadamente, desvío a mano izquierda por 2 kilómetros más hasta encontrar a mano derecha portón de acceso por donde se continúa por predios del mismo propietario del predio en estudio por vías internas hasta encontrar el predio con sus cultivos y			

construcciones.

NOTA DE LIQUIDACIÓN: se liquida área de terreno registrado en escritura y que coincide con la catastral, y área construida medida en visita.

GENERAL

Código	CO_PRG_2023_42 8020	Propósito	Originación	Tipo avalúo	valor comercial
Datos del dirigido a:					
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Email	
Datos del solicitante:					
Solicitante	LIMEXPO INVESTMENTS SAS				
Tipo identificación	C.C.	Documento	901563529	Teléfono	3204888019
Email					
Referencia cliente:					
Nombre/razón social	LIMEXPO INVESTMENTS SAS				
Nit/CC	901563529				
Consecutivo del bien	-				
Datos del propietario:					
Propietario	LIMEXPO INVESTMENS SAS				
Tipo identificación	NIT.	Documento	901563529-8	Ocupante	Propietario
Datos del inmueble objeto de avalúo:					
Dirección	LA BUITRAGUEÑA				
Conjunto	N/A				
Ciudad	Guamo	Departamento	Tolima	Estrato	S/E
Sector	Rural	Barrio	Vereda La Cañada	Condiciones PH	Terreno – Construcción
Tipo Inmueble	Finca	Tipo subsidio	N/A	Sometido a PH	No
Observación	Se accede al predio partiendo del casco urbano del Municipio del Guamo por el sector nororiental por el sector del barrio Brisas Del Guamo vía veredal destapada en buen estado que conduce hacia el corregimiento de Chicoral por 13 kilómetros aproximadamente hasta el canal de riego donde se desvía a mano izquierda y se sigue por vía alterna al canal por 350 metros aproximadamente, desvío a mano izquierda por 2 kilómetros más hasta encontrar a mano derecha portón de acceso por donde se continúa por predios del mismo propietario del predio en estudio por vías internas hasta encontrar el predio con sus cultivos y construcciones.				

CARACTERISTICAS GENERALES

Uso actual	Agrícola	Piso inmueble	1		
Clase inmueble	Otro	Otro		Método evaluación	METODO MERCADO Y REPOSICION
Justificación de Metodología	<p>Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997; se utiliza el siguiente (s) método(s):</p> <p>MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuaria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p> <p>MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.</p>				

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERRENO CERTIFICADO	Ha	121.8576	AREA DE TERRENO	Ha	88.42
AREA CONSTRUIDA	M2	128.0	AREA CONSTRUIDA	M2	128.0
AREA DE TERRENO ESCRITURA	Ha	88.42	AVALUO CATASTRAL 2023	PESOS	173.097.000

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA PISO 1	M2	77.00	AREA DE TERRENO	Ha	88.42

ÁREAS POR NORMA		VALOR		
Indice ocupación	N/A	0		
Indice construcción	N/A	0		
Forma Geometrica	Polígono Irregular	Frente	ESCRITURA	
Fondo	ESCRITURA	Relación frente fondo	ESCRITURA	
Perspectivas de valoración	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias			
Actualidad edificadora	No se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.			

**Comportamiento
Oferta y Demanda**

Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es baja, y se considera que la demanda es baja.

REGLAMENTACION URBANISTICA

Acuerdo Decreto	Acuerdo 014 del 30 septiembre 2022		
Area Del Lote	88.42 Ha		
Forma Del Lote	Polígono Irregular		
Topografia	Ondulada.		
# Unidades Predios(Predios subdivididos fisicamente)	1		
Clasificacion Del Suelo	Rural		
Uso Principal Norma	AGROPECUARIO		
Uso Compatible Norma	AGRICOLA		
Amenaza Riesgo Inundacion	sin riesgo de acuerdo a uso aportado		
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	sin riesgo de acuerdo a uso aportado		
Suelos De Proteccion	sin riesgo de acuerdo a uso aportado		
Observaciones Reglamentación urbanística:	<p>USO DE SUELO ESPECÍFICO APORTADO POR EL CLIENTE: https://www.losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/2023032313036077WhatsApp%20Image%202023-03-22%20at%204.09.16%20PM.jpeg</p> <p>REPORTE AGROLÓGICO: https://www.losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/2023032320035961agr1-fusionado-comprimido%20(1).pdf</p>		
	SP3	Sistema de producción en clima Cálido Semiárido (Csa) y semihúmedo (CSh) en suelos ligeramente planos a moderadamente inclinados, mecanizables, con cultivos de secano (sorgo, maíz, ajonjolí, algodón), frutales, ganadería bovina de doble propósito y ovinos en áreas de economía campesina.	Y

INFORMACIÓN JURÍDICA

ESCRITURAS

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
305	EscrituraDePropiedad	23/02/2022	Sexta	Ibagué

MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Cédula catastral	Detalle
360-8242	20/01/2023	73319000400020157000	Clt Finca

Observación

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS EXTENSIÓN 121 HTAS; 8.576 MTS2. PARTIENDO DEL MOJÓN DE PIEDRA CLAVADO EN LA QUEBRADA CHICUALO CERCA DE LA DESEMBOCADURA DE PALMITO, SE SIGUE HACIA EL SUROCCIDENTE POR LA CERCA DE MEDIANERA CON LOS CARVAJAL HOY LUCRECIA CARVAJAL DE TORRES Y CON LOS PREDIOS DE MAXIMILIANO OSPINA HOY PABLO TORRES. SIGUIENDO EN LA MISMA DIRECCIÓN SUROCCIDENTAL POR LA CERCA MEDIANERA DE AMIRA CARVAJAL HOY FERNANDO MÉNDEZ MORALES Y SIGUIENDO POR LA CERCA MEDIANERA CON LIBA DO CARVAJAL Y MÁS ADELANTE CON GILMA Y ANÍBAL OSPINA, PRIMERO EN DIRECCIÓN SUROCCIDENTE Y LUEGO CON DIRECCIÓN SURORIENTE LUEGO EN DIRECCIÓN ORIENTE, COLINDANDO POR EL SUR CON ALFONSO RAMÍREZ (ANTES DE ANTONIO DÍAZ) Y JORGE MOLINA Y SIGUIENDO HACIA EL NORTE COLINDANDO POR EL ORIENTE, CON JORGE MOLINA ELIÉCER PERDOMO Y CON MARÍA ELVIA GAMBOA DE MOLINA Y CON DIRECCIÓN HACIA EL ORIENTE, COLINDAN POR EL SUR, CON LOS PREDIOS DE JOSÉ DAVID MOLINA, ELIÉCER PERDOMO, ALDEMA MONTEALEGRE, ELIÉCER PERDOMO HASTA LA CARRETERA AL GUAMO, SIGUIENDO LA CARRETERA AL GUAMOHACIA EL NORTE,-HASTALA CARRETERA AL GUAMO, SIGUIENDO LA CARRETERA AL GUAMO HACIA EL NORTE HASTA CERCA MEDIANERA COLINDANDO CON ALFONSO CONDE (HOY ALVARO OSPINA) SIGUIENDO SIEMPRE EL OCCIDENTE, LA CERCA MEDIANERA COLINDANDO POR EL NORTE, CON LOS PREDIOS DE LA SUCESIÓN DE CONDE Y JAIME ACOSTA, SIGUIENDO HACIA EL NOROCCIDENTE, CON LOS PREDIOS DE LA SUCESIÓN DE CONDE Y LOS MISMO PREDIOS HACIA EL NORORIENTE HASTA LA QUEBRADA CHICUALI.

GARAJES Y DEPOSITOS

Observación

Se trata de una finca de

DEL ENTORNO

SERVICIOS PÚBLICOS

AMOBLAMIENTO URBANO

	Sector	Inmueble		Sector
Energía	SI	SI	Alumbrado	NO
Acueducto	SI	SI	Arborizacion	SI
Alcantarillado	NO	NO	Alamedas	SI
Gas	NO	NO	Ciclo rutas	NO
CARACTERISTICAS				
Uso predominante	Agrícola	Área de actividad	Mixta.	Demanda / Interés
Estrato	S/E	Barrio legal	Si	Topografia
Transporte	Regular	Condiciones de salubridad	Bueno	
EQUIPAMIENTO			VIAS, ANDENES Y SARDINELES	
	Nivel	Nivel Distancia		Sector
Zonas recreativas	Regular	mas de 500	Andenes	NO
Áreas verdes	Muy Bueno	0-100	Sardineles	NO
Estacionamiento	Regular	mas de 500	Vías pavimentadas	NO
Asistencial	Regular	mas de 500	Tipo de vía	Sin pavimento
Escolar	Bueno	mas de 500		
Comercial	Regular	mas de 500		
IMPACTO AMBIENTAL				
Aire	NO	Basura	NO	Inseguridad
Ruido	NO	Aguas	NO	Otro
Observación:	El predio cuenta con aljibes para el suministro de agua para las casas del mismo y bocatoma en la Quebrada Guaduas para la captación y suministro de agua para el sistema de riego con que cuenta este predio y demás predios vecinos que hacen parte de la empresa propietaria del predio en estudio, para el suministro de energía eléctrica el predio cuenta con transformador propio y acometida de alta tensión dentro del predio. El alcantarillado se sirve de pozos sépticos.			

ESTRUCTURA

Estado de la conservación	Bueno	Estructura	Tradicional	Estructura reforzada	NO DISPONIBLE
Material construcción	Bloque	Tipo estructura	Mampostería Confinada		
Daños por Sismos	No disponibles	Ajustes sismos resistentes	NO	Cubierta	teja metalica
Fachada	pañete y pintura	Ancho fachada	Mayor 9 metros	Irregularidad planta	No
Irregularidad altura	No	Tipología vivienda	Casa Aislada	Otro tipología vivienda	
Año construcción	2017	Edad Inmueble	6 años	Vida útil	70
Estado construcción	Usada	%Avance	100		
Licencia construcción	Sin información.				
Observación	<p>La estructura relacionada consiste en casa de alojamiento para personal interno de la finca (casa No 1, de 11.0 m por 7.0 m). Existen otras estructuras en otro punto de la finca que constan de una casa de habitación sin habitar y en la parte posterior de la misma dos bodegas de almacenamiento.</p> <p>Cerca a la casa No 1 se observa además el cuarto de estación de bombeo, cuarto de baterías de retro lavado y bocatoma de aguas.</p>				

DEPENDENCIAS

INFORMACIÓN DEPENDENCIAS					
Sala	1	Comedor	1	Cocina	Sencilla
Baños Sociales	2	Patio interior	0	Habitaciones	3
Closet	0	Baños privados	0	Estar	0
Bodega	0	Estudio	0	Cuarto servicio	0

Baños servicio	0	Zona ropa	1	Local	0
Balcón	0	Jardín	No	Zona verde	No
Oficina	0	Ventilación	Bueno	Iluminación	Bueno
Observación	Finca. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Sencilla, Baño social: 2, Patio interior: 0, Habitaciones: 3, Closet: 0, Baño privado: 0, Estar: 0, Bodega: 0, Estudio: 0, Cuarto servicio: 0, Baño servicio: 0, Zona ropa: 1, Local: 0, Balcón: 0, Jardín: No, Zona verde: No, Oficina: 0, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno				

OTRAS DEPENDENCIAS

Nombre	Tipo	Área
Estacion de bombeo y cuarto de retrolavado	Privada	34.0
Bodegas	Privada	150.0
Casa No 2	Privada	82.0

ACABADOS

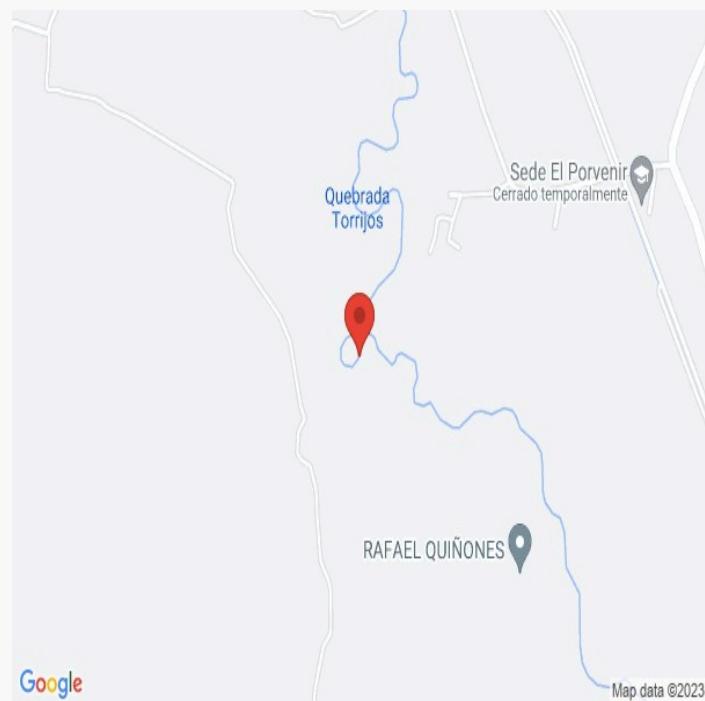
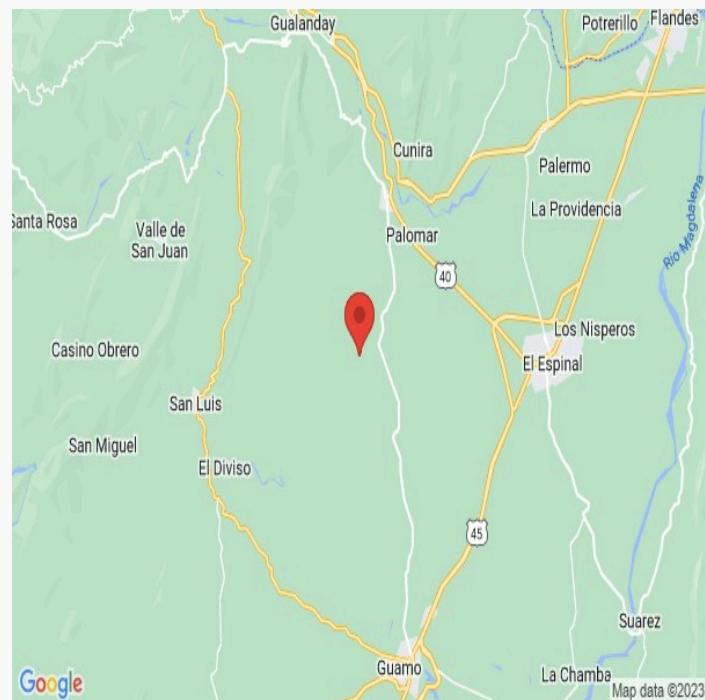
	Sala	Comedor	Cocina	Baño	Piso	Techo	Muro	Carpintería
Calidad	Sencillo							
Estado	Bueno.							

Observación

Se observa en la casa No 1, paredes pañetadas y pintadas, cocina sencilla con mesón enchapado, pisos en cemento con mineral, cubierta en teja metálica, baños con paredes y pisos enchapados, zona de ropa en la parte exterior de la casa con alberca, puerta y ventanas metálicas. No se observan columnas ni vigas de soporte en el predio. Casa No 2 con paredes en ladrillo, techo pañetado y pintado sin columnas ni vigas de soporte, pisos en cemento con mineral, cubierta en tejas de zinc sobre cerchas de madera, cocina sencilla, baños con paredes y pisos enchapados. Estado general de la casa: regular. Bodegas: con paredes en ladrillo, techo pañetado y pintado, sin columnas ni vigas de soporte, pisos en cemento rústico, cubierta en tejas de zinc sobre cerchas de madera, puertas y ventanas metálicas. Estado general de las bodegas: regular. Cuarto de bombeo y baterías de retro lavado: se observan paredes en bloques sin pañete, columnas y vigas de soporte, pisos en cemento rústico, cubierta en teja de fibrocemento sobre cerchas metálicas, puerta y ventanas metálicas. Estado general: bueno.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección: LA BUITRAGUEÑA | Vereda La Cañada | Guamo | Tolima



LATITUD

MAGNA SIRGAS: 4.151892
GEOGRAFICAS : 4° 9' 6.8112''

LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -74.998484
GEOGRAFICAS : 74° 59' 54.5424''

MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO HA	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	Finca Vereda Loma De Luisa	\$350,000,000	0.90	\$315,000,000	321 3752387	14	0	\$0	\$0
2	Finca Vereda Pueblo Nuevo	\$500,000,000	0.90	\$450,000,000	312 8701766	15	100	\$1,000,000	\$100,000,000
3	finca en guamo tolima	\$2,600,000,000	0.90	\$2,340,000,000	3204075528	104		\$	\$0
Del inmueble				88.42					

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO HA	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$315,000,000	\$22,500,000	0.90	1.0	0.90	\$20,250,000
2	\$350,000,000	\$23,333,333	0.90	1.0	0.90	\$21,000,000
3	\$2,340,000,000	\$22,500,000	1.0	1.0	1.00	\$22,500,000
				PROMEDIO	\$21,250,000.00	
				DESV. STANDAR	\$1,145,643.92	
				COEF. VARIACION	5.39%	

TERRENO	ADOPTADO HA	\$20,105,000.00	AREA	88.42	TOTAL	\$1,777,684,100.00
CONSTRUCCION	ADOPTADO M2	\$	AREA		TOTAL	\$0.00
VALOR TOTAL		\$1,777,684,100.00				

Observaciones:

Valor liquidado por hectárea, compatible con lo indagado en zona, además que está muy cercano dentro de los valores que tenemos en zona en historial de casos de Los Rosales.

Enlaces:

https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/10549_2archivopdflinks.html

3. https://inmueble.mercadolibre.com.co/MCO-1259066914-finca-en-venta-en-el-guamo-gran-oportunidad--JM#position=2&search_layout=grid&type=item&tracking_id=9525d795-c11b-44f0-a782-dd9f78d59554

REPOSICION

Casa No 1. Y 2

Depreciación Fitto y Corvini

Area construida total	77.0
Area construida vendible	77.0
Valor M2 construido	\$950,000
Valor reposición M2	\$73,150,000
Valor reposición presupuesto M2	\$950,000
Fuente	GACETA OFICIAL 5096 2023
Factor ajuste %	%
Valor reposición M2 ajustado	\$950,000
Calificación estado conservación	3
Vida útil	70
Vetus Tez	6
Edad en % de vida útil	8.57 %
Fitto y corvin %	22.12 %
Valor reposición depreciado	\$739,860
Valor adoptado depreciado	\$739,860
Valor total	\$56,969,220

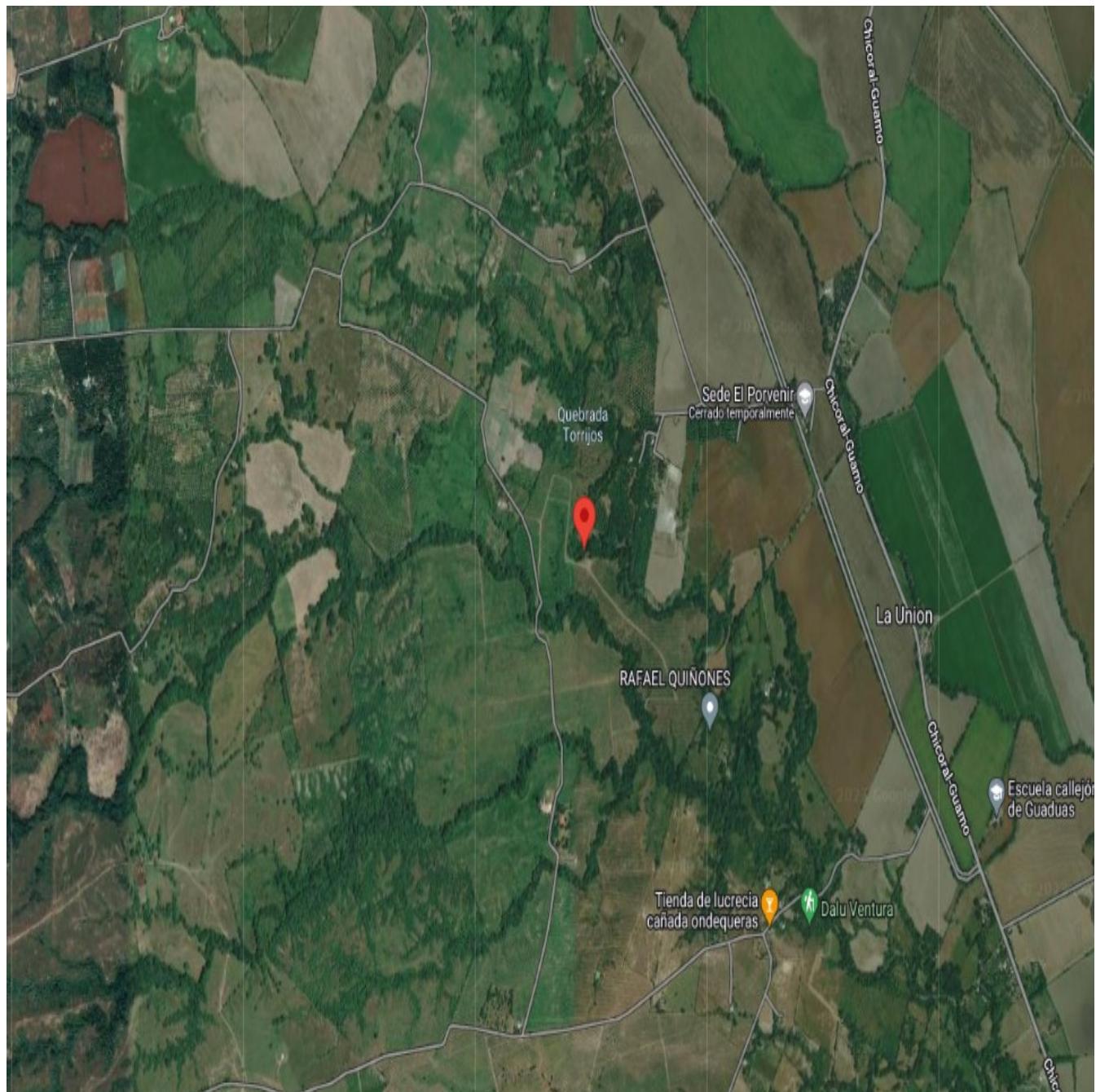
Bodegas

Depreciación Fitto y Corvini

Area construida total	150.0
Area construida vendible	150.0
Valor M2 construido	\$1,000,000
Valor reposición M2	\$150,000,000
Valor reposición presupuesto M2	\$1,000,000
Fuente	GACETA OFICIAL 5096 2023
Factor ajuste %	15 %
Valor reposición M2 ajustado	\$850,000
Calificación estado conservación	3
Vida útil	70
VetusTez	15
Edad en % de vida útil	21.43 %
Fitto y Corvini %	28.51 %
Valor reposición depreciado	\$607,665
Valor adoptado depreciado	\$600,000
Valor total	\$90,000,000

OTROS ANEXOS.

VISTA



FOTOS 17

Vía frente al inmueble



Vía frente al inmueble



Entorno



Entorno



Contador de Energía



Contador de Energía



Contador de Energía



Contador de Agua



FOTOS 17

Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



FOTOS 17

Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



FOTOS 17

Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



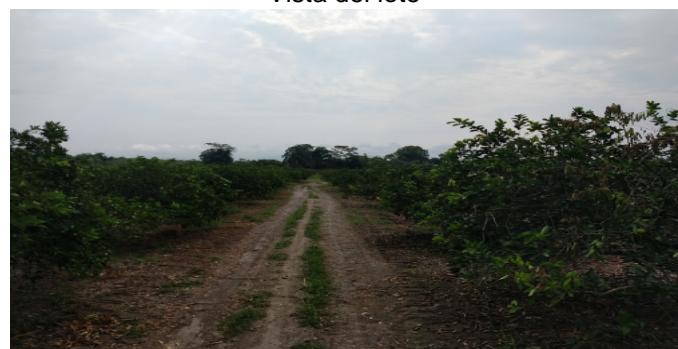
Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



FOTOS 17

Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



FOTOS 17

Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



FOTOS 17

Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



FOTOS 17

Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



FOTOS 17

Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



FOTOS 17

Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



FOTOS 17

Vista del lote



Bodega



Bodega



Bodega



Bodega



Bodega



Bodega



Bodega



FOTOS 17



FOTOS 17

Fachada del Inmueble



Nomenclatura Inmueble yo Conjunto



Fachada posterior



Puerta de entrada



Sala Comedor



Comedor



Cocina



Cocina



FOTOS 17

Zona de Ropas



Zona de Ropas



Habitación 1



Habitación 1



Habitación 2



Habitación 3



Habitación 4



Habitación 4



FOTOS 17

Habitación 5



Habitación 6



Habitación 6



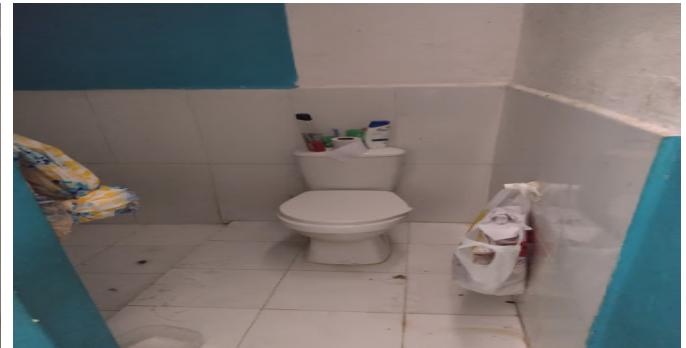
Baño Social 1



Baño Social 2



Baño Social 2



Baño Social 3

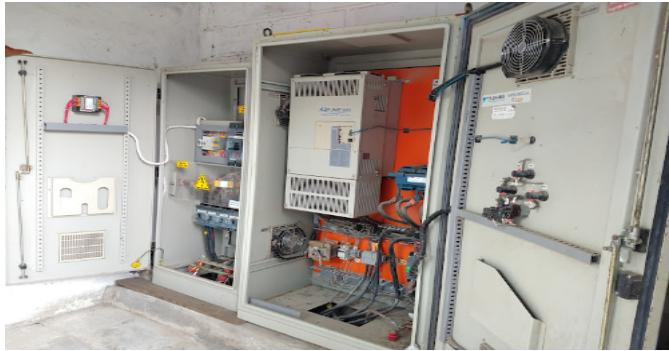


Cubierta Techos



FOTOS 17

Otras Zonas SocialesCJ



FOTOS 17



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

- 1. Método de comparación o de mercado:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.
- 2. Método de capitalización de rentas o ingresos:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.
- 3. Método de costo de reposición:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.
- 4-)** **Método o técnica Residual:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA

vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de valuador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien recibido del solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología**, o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO CO_PRG_2023_428020



PIN de Validación: aeea0a64



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ALEXANDER ARÉVALO RIVERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 93385092, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 16 de Marzo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-93385092.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ALEXANDER ARÉVALO RIVERA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
16 Mar 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
16 Mar 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales , Lotes incluidos en estructura ecológica principal

Fecha de inscripción
19 Mar 2019

Regimen
Régimen Académico

- Minas , Yacimientos y explotaciones minerales , Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos



PIN de Validación: aeea0a64



<https://www.raa.org.co>



Naturales Renovables , Daños ambientales

Fecha de inscripción
22 Ene 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción
19 Mar 2019

Regimen
Régimen Académico

- Puentes , Túneles

Fecha de inscripción
22 Ene 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
16 Mar 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
16 Mar 2018

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: aeea0a64

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
19 Mar 2019

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 10 Semicomercio y Animales

Alcance

- Semicomercio, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
19 Mar 2019

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
19 Mar 2019

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas , Patentes , Secretos empresariales , Derechos autor , Derechos deportivos , Espectro radioeléctrico

Fecha de inscripción
22 Ene 2021

Regimen
Régimen Académico

- Nombres comerciales , Fondo de comercio , Prima comercial , Otros similares

Fecha de inscripción
19 Mar 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance



PIN de Validación: aeea0a64

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
22 Ene 2021

Regimen
Régimen de Transición

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección: MANZANA A, CASA 27, ANDALUCIA REAL

Teléfono: 3042103382

Correo Electrónico: arevaloalexander@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico laboral por competencias en Avalúos de bienes muebles e inmuebles urbanos, rurales y especiales - Técnico Incas

Técnico laboral por competencias en Técnico en avalúos - Incatec

Administrador de empresas - Universidad del Tolima

Especialista en gerencia de mercadeo - Escuela de Administración de Negocios EAN

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	08 Feb 2019

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALEXANDER ARÉVALO RIVERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 93385092.

El(la) señor(a) ALEXANDER ARÉVALO RIVERA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: aeea0a64



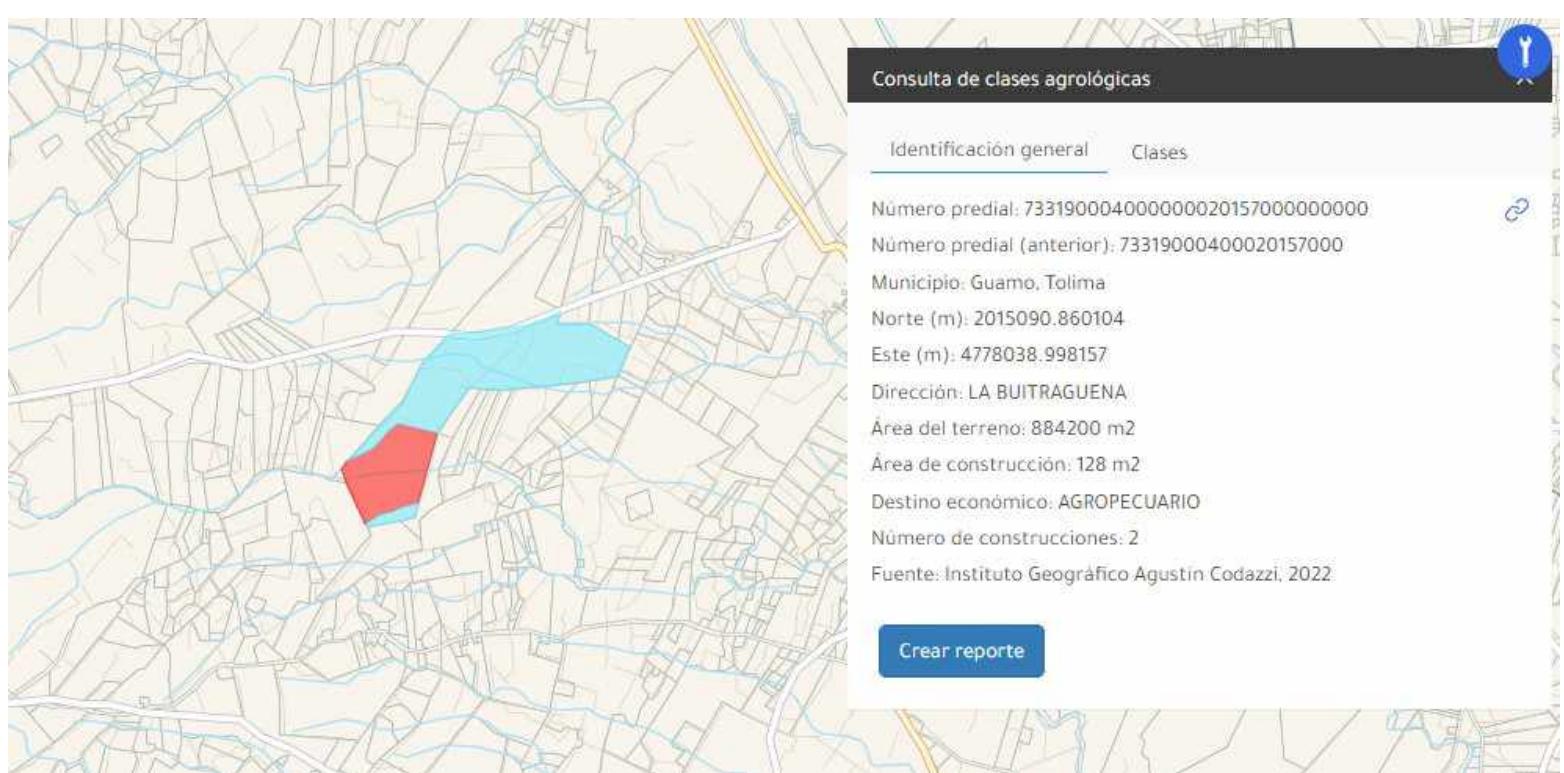
PIN DE VALIDACIÓN

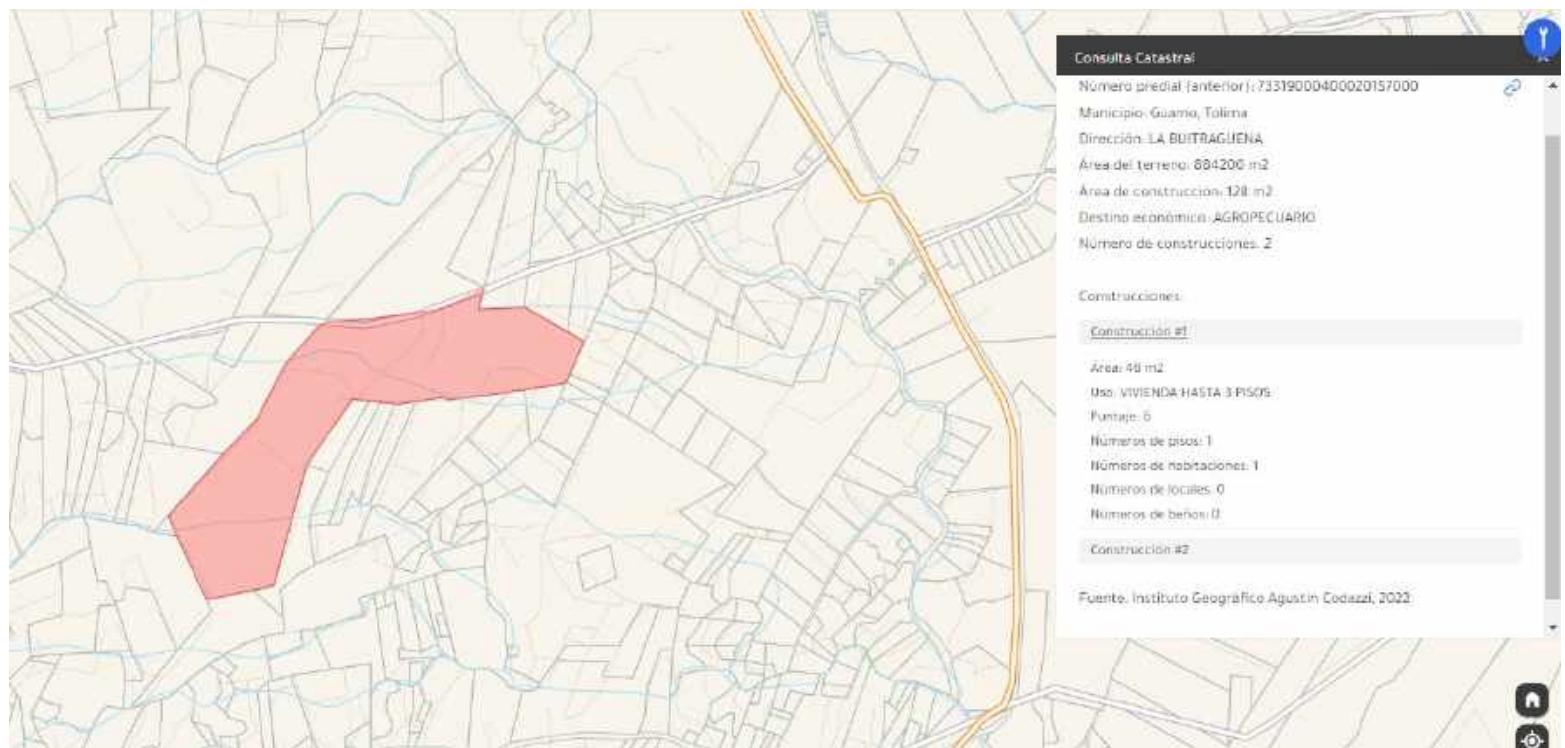
aeea0a64

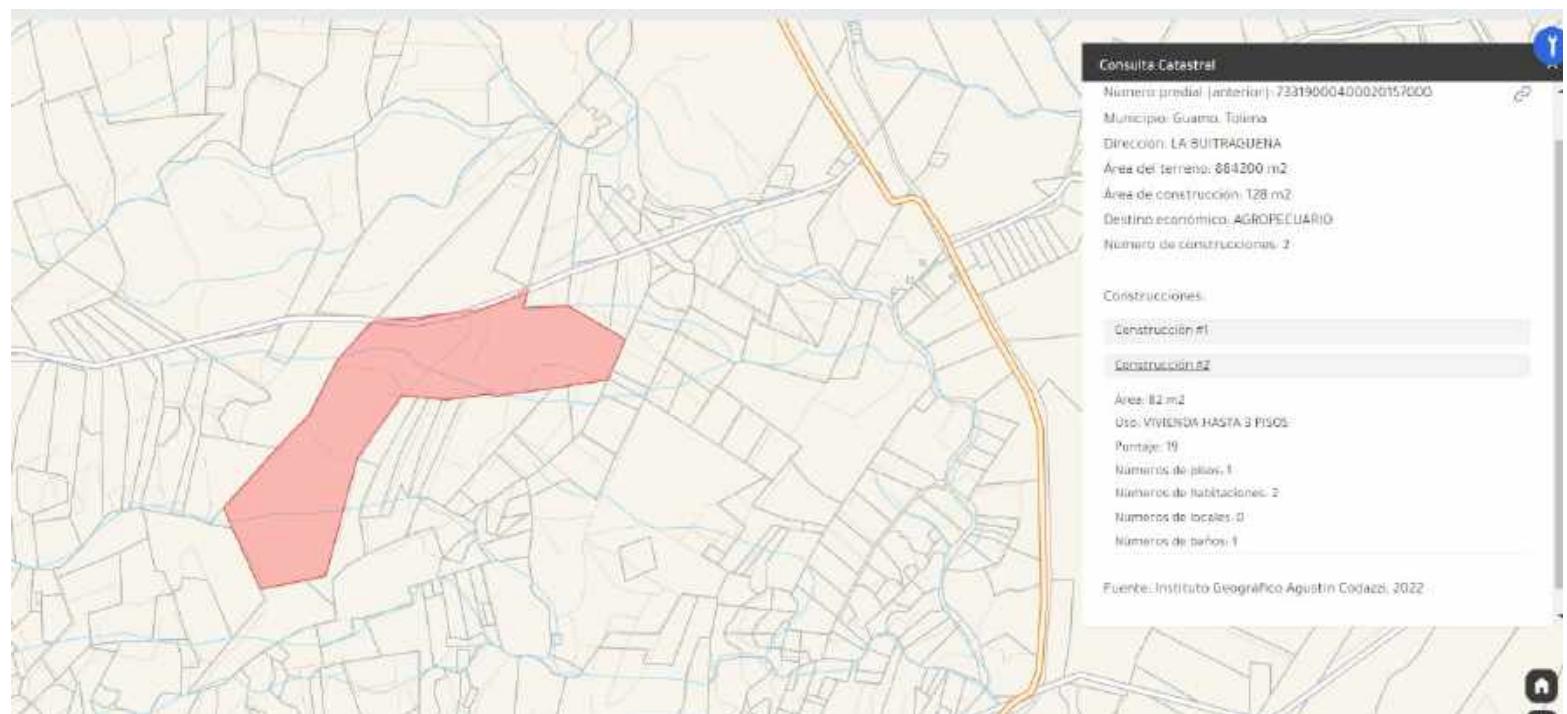
El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los seis (06) días del mes de Febrero del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal







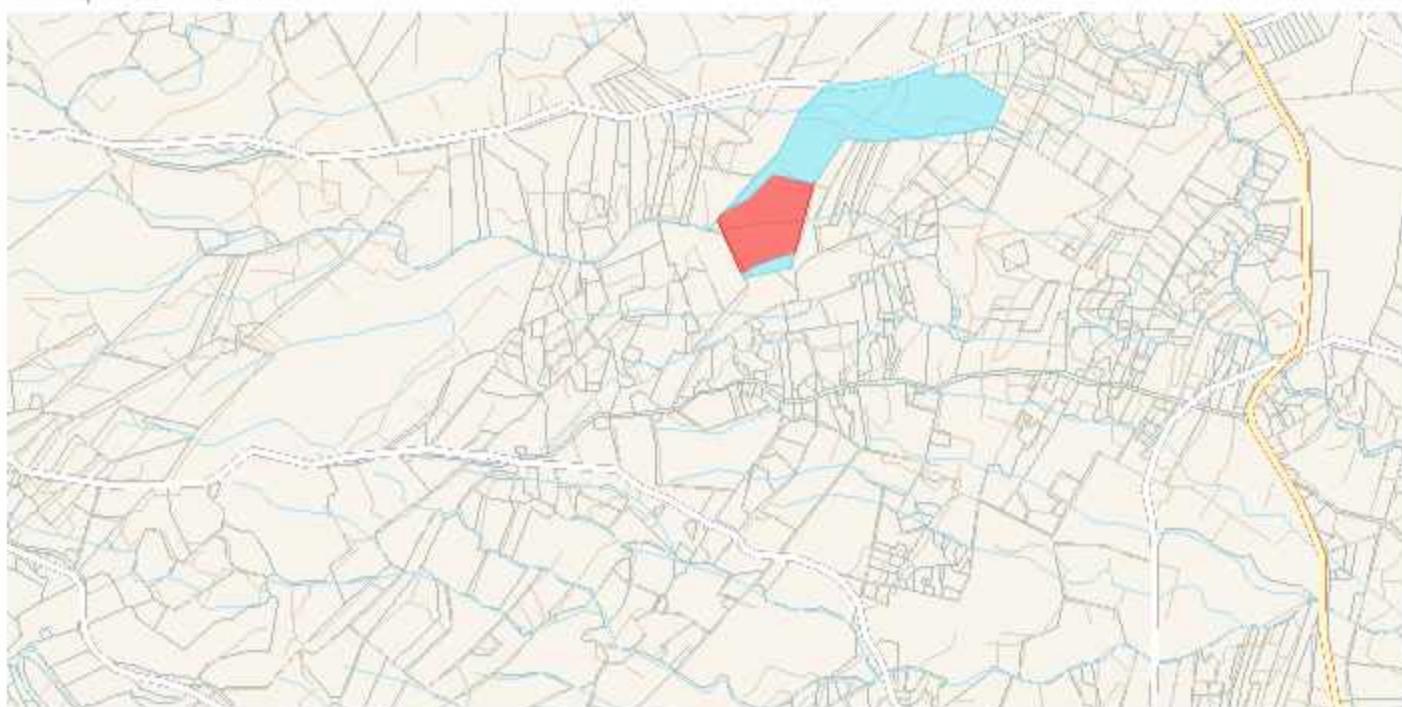
Reporte de clases agrológicas





Información general

Municipio: Guamo, Tolima



Identificación general

Número predial: 733190004000000020157000000000

Número predial (anterior): 73319000400020157000

Municipio: Guamo, Tolima

Norte (m): 2015090.860104

Este (m): 4778038.998157

Dirección: LA BUITRAGUENA

Área del terreno: 884200 m²Área de construcción: 128 m²

Destino económico: AGROPECUARIO

Número de construcciones: 2

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022

Fecha del reporte: 2023-03-23 15:39:02

[Link a Colombia en Mapas](#)



Clases agrológicas

Código	Descripción	Área	%
■ III s	<p>Principales limitantes: Tierras limitadas por capas de piedras o por sodio en cantidades bajas; bien a imperfectamente drenados, susceptibles a inundaciones y de fertilidad moderada</p> <p>Usos recomendados: Son tierras fácilmente mecanizables aunque existen pequeñas áreas con piedra superficial; son aptas para cultivos de algodón, sorgo, ajonjoli, arroz, maíz, maní, frutales, entre otros; también son aptas para la ganadería con pastos mejorados</p> <p>Prácticas de manejo: Requieren aplicaciones de fertilizantes, incorporación de residuos vegetales, rotación de cultivos y aplicación de riego, el cual debe hacerse en forma técnica para evitar la erosión</p> <p>Estudio: Estudio General de Suelos y Zonificación de Tierras Departamento de Tolima</p> <p>Escala: 1:100.000</p> <p>Año: 1997</p>	21.04 ha	28.07%
■ IV s	<p>Principales limitantes: Las principales limitantes de uso de estos suelos son: la profundidad efectiva superficial de los suelos, la presencia de piedra en la superficie o dentro del perfil y la fertilidad baja</p> <p>Usos recomendados: Estas tierras son mecanizables en su mayor parte; en clima cálido son aptas para cultivos de arroz, ajonjoli, algodón, maíz, sorgo y frutales; en el clima medio húmedo se puede cultivar café, caña panelera, plátano; en el piso térmico frío hortalizas, papa y arveja, entre otros. También son aptas para la ganadería de tipo semi-intensivo con pastos mejorados y prácticas de manejo</p> <p>Prácticas de manejo: Se debe conservar la vegetación natural donde aún existe, principalmente en las orillas de los ríos y quebradas</p> <p>Estudio: Estudio General de Suelos y Zonificación de Tierras Departamento de Tolima</p> <p>Escala: 1:100.000</p> <p>Año: 1997</p>	53.91 ha	71.93%



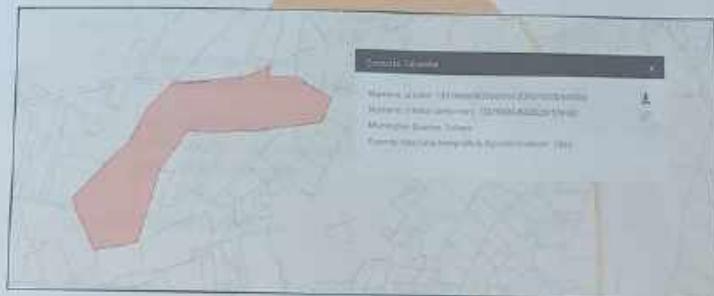
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL
GUAMO - TOLIMA
NF: 890.702.015-2



EL COORDINADOR PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DEL
GUAMO TOLIMA

CERTIFICA QUE:

De acuerdo al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo No. 014 del Honorable Concejo Municipal del Guamo Tolima el día 30 de Septiembre del año 2022, el predio identificado con la cedula catastral No. 000400020157000 , ubicado en la Vereda Cañada Ondequeras del Guamo Tolima, según visita de verificación realizada por esta dependencia, **NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE**.



La presente se expide por solicitud de la Sra. NARDA MELISA GARCIA RIVERA, identificada con C.C. No. 65.708.363 del Espinal.

Dada en el Municipio del Guamo Tolima, a los Veintidos (22) días del mes de Marzo de 2023

CARLOS DIEGO CABALLERO MURILLO
Técnico Operativo - Coordinador Gestión del Riesgo de Desastres



"CAMINO A LA TRANSFORMACIÓN"
Código postal: 733540
Carrera 11 No. 10- 50 Palacio Municipal
E-mail: alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

Proyecto: Carlos Diego Caballero Murillo - Téc. Op. Gestión del Riesgo de Desastres


www.elguamo-tolima.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUAMO

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230120900670726061

Nro Matrícula: 360-8242

Página 1 TURNO: 2023-360-1-617

Impreso el 20 de Enero de 2023 a las 11:27:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 360 - GUAMO DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: GUAMO VEREDA: CAÑADA

FECHA APERTURA: 05-06-1985 RADICACIÓN: 657 CON: ESCRITURA DE: 06-05-1985

CÓDIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSIÓN 121 HTAS; 8.576 MTS². PARTIENDO DEL MOJÓN DE PIEDRA CLAVADO EN LA QUEBRADA CHICUALO CERCA DE LA DESEMBOCADURA DE PALMITO, SE SIGUE HACIA EL SUROCCIDENTE POR LA CERCA DE MEDIANERA CON LOS CARVAJAL HOY LUCRECIA CARVAJAL DE TORRES Y CON LOS PREDIOS DE MAXIMILIANO OSPINA HOY PABLO TORRES. SIGUIENDO EN LA MISMA DIRECCIÓN SUROCCIDENTAL POR LA CERCA MEDIANERA DE AMIRA CARVAJAL HOY FERNANDO MÉNDEZ MORALES Y SIGUIENDO POR LA CERCA MEDIANERA CON LIBA DO CARVAJAL Y MÁS ADELANTE CON GILMA Y ANÍBAL OSPINA, PRIMERO EN DIRECCIÓN SUROCCIDENTE Y LUEGO CON DIRECCIÓN SURORIENTE LUEGO EN DIRECCIÓN ORIENTE, COLINDANDO POR EL SUR CON ALFONSO RAMÍREZ (ANTES DE ANTONIO DÍAZ) Y JORGE MOLINA Y SIGUIENDO HACIA EL NORTE COLINDANDO POR EL ORIENTE, CON JORGE MOLINA ELIÉCER PERDOMO Y CON MARÍA ELVIA GAMBOA DE MOLINA Y CON DIRECCIÓN HACIA EL ORIENTE, COLINDAN POR EL SUR, CON LOS PREDIOS DE JOSÉ DAVID MOLINA, ELIÉCER PERDOMO, ALDEMA MONTEALEGRE, ELIÉCER PERDOMO HASTA LA CARRETERA AL GUAMO, SIGUIENDO LA CARRETERA AL GUAMO HACIA EL NORTE, -HASTA LA CARRETERA AL GUAMO, SIGUIENDO LA CARRETERA AL GUAMO HACIA EL NORTE HASTA CERCA MEDIANERA COLINDANDO CON ALFONSO CONDE (HOY ALVARO OSPINA) SIGUIENDO SIEMPRE EL OCCIDENTE, LA CERCA MEDIANERA COLINDANDO POR EL NORTE, CON LOS PREDIOS DE LA SUCESIÓN DE CONDE Y JAIME ACOSTA, SIGUIENDO HACIA EL NOROCCIDENTE, CON LOS PREDIOS DE LA SUCESIÓN DE CONDE Y LOS MISMO PREDIOS HACIA EL NORORIENTE HASTA LA QUEBRADA CHICUALI.

ÁREA Y COEFICIENTE

ÁREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTÍMETROS CUADRADOS:

ÁREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTÍMETROS CUADRADOS: / ÁREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTÍMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACIÓN:

01. 05-06-85 ESCRITURA #154 DE FECHA 06-05-85 DE LA NOTARÍA 86 DE BOGOTÁ.-COMPROVANTA.-DE: HERRERA ISAIAS JUÁN DE DÍOS, LÓPEZ DE HERRERA ANA ELVIRA, HERRERA LÓPEZ MARÍA SONIA, HERRERA LÓPEZ EDGAR.-A: BUITRAGO RODRÍGUEZ JAIME.

02. 06-03-79 ESCRITURA #21 DE FECHA 24-01-79 DE LA NOTARÍA DEL GUAMO.-COMPROVANTA.-DE: MOLINA SÁNCHEZ ALFONSO.-A: HERRERA ISAIAS JUÁN DE DÍOS Y LÓPEZ DE HERRERA ANA ELVIRA.-\$10.000.00

03. 16-05-77 ESCRITURA #1433 DE FECHA 05-05-77 DE LA NOTARÍA 10 DE BOGOTÁ.-COMPROVANTA.-DE: AGROPECUARIA DEL CARACOLÍ LTDA.-A: HERRERA PACHÓN ISAIAS JUÁN DE DÍOS, LÓPEZ DE HERRERA ELVIRA, HERRERA LÓPEZ MARÍA SONIA Y HERRERA LÓPEZ EDGAR.-\$900.000.00.

04. 06-04-74 ESCRITURA #275 DE FECHA 31-05-74 DE LA NOTARÍA DEL GUAMO.-COMPROVANTA.-DE: ARCIÑEGAS VEGA GREGORIO.-A: AGROPECUARIA DEL CARACOLÍ LTDA. \$388.000.00.

05. 17-12-64 LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL GUAMO.-ADJUDICACIÓN EN PARTICIÓN MATERIAL.-DE: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO A: MOLINA SÁNCHEZ ALFONSO.

06. 13-03-45 ESCRITURA #26 DE FECHA 31-01-45 DE LA NOTARÍA DEL GUAMO.-COMPROVANTA.-DE: OSPINA HELÍ.-A: ARCIÑEGAS VEGA GREGORIO.-\$5.500.00

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LA BUITRAGUEÑA

DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUAMO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230120900670726061

Nro Matrícula: 360-8242

Página 4 TURNO: 2023-360-1-617

Impreso el 20 de Enero de 2023 a las 11:27:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 8808

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA P.P. PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUAMO DNP. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA P.P. PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUAMO DNP. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA P.P. PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUAMO DNP. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA P.P. PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUAMO DNP. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA P.P. PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUAMO DNP.

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2009-360-3-293 Fecha: 03-08-2009

AJUSTE EN SEGREGACION, POR ICNONSISTENCIAS EN GRABACION

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-360-3-80 Fecha: 23-04-2015

CEDULA DE CIUDADANIA SI VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: 2012-360-3-86 Fecha: 02-03-2012

VALOR DEL ACTO SI VALE ART. 35 DECRETO LEY 1250 DE 1970.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA P.P. PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUAMO DNP. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA P.P. PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUAMO DNP. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA P.P. PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUAMO DNP.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-360-1-617

FECHA: 20-01-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA P.P. PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUAMO DNP. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA P.P. PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUAMO DNP.

El Registrador: CAROLINA DIAZ TORRES

República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO CERO QUINIENTOS VEINTICUATRO (00524).

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA (6^a) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULAS INMOBILIARIAS

- 1.- UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO LA PRIMAVERA, situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima) CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 360-2002 y ficha catastral número 00-04-0002-0208-000.
- 2.- UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO "LA PRIMAVERA" situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima), denominado SANTA ISABEL. Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-1868 y hace parte de la ficha catastral número 00-04-0002-0208-000.
- 3.- LOTE DE TERRENO DENOMINADO "LA PRIMAVERA", situado en la vereda Jagualito, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-3296 y hace parte de la ficha catastral número 00-04-0001-0791-000.
- 4.- Lote de terreno rural denominado según título de adquisición denominado lote, según Certificado de Tradición denominado 1) PALMITO 2) PRIMAVERA, situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-4365 y hace parte de la ficha catastral número 00-04-0002-0209-000.
- 5.- LOTE DE TERRENO según título de adquisición y según Certificado de Tradición distinguido como LOTE 15 LA PRIMAVERA, situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). Predio distinguido

con matrícula inmobiliaria número 360-8093 distinguido con la ficha catastral número 00-04-0002-0334-000.

6.- Lote de terreno rural denominado LA MARIA, ubicado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-8808, distinguido con la ficha catastral número 00-04-0002-0338-000.

7.- LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO SEGÚN TÍTULO DE ADQUISICIÓN LA MARIA, Y SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN 360-882 DENOMINADO ALTAMIRA, situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-882 y con ficha catastral número 00-04-0002-0207-000. - - - - -

8.- Todos los derechos y acciones VINCULADOS EN EL PREDIO conocido con el nombre de EL BOSQUE, situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). Predio distinguido con ficha catastral número 00-04-0002-0355-000 y con matrícula inmobiliaria número 360-4122. - - - - -

9.- UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "LA LAGUNA", situado en la vereda La Cañada Baja, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-8888 y con ficha catastral numero 00-04-0002-0074 -000.

10.- UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "LA LAGUNA", situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-7333 y hace parte de la ficha catastral numero 00-04-0002-0201-000.

11.- UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO LOTE, situado en la vereda Cañada Baja, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). Predio distinguido con Matrícula Inmobiliaria número 360-7334 y hace parte de la ficha catastral numero 00-04-0002-0201-000.

12.- UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN NUMERO 360-7335 COMO LOTE Y EN EL TÍTULO DE ADQUISICIÓN COMO "LA LAGUNA" situado en la vereda Cañada Baja, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). UN LOTE DE TERRENO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa022245183

RURAL DENOMINADO LOTE, Predio distinguido con matricula inmobiliaria número 360-7335 y hace parte de la ficha catastral numero 00-04-0002-0201-000. -

13.- UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO COMO LOTE , situado en la vereda Cañada Baja, jurisdicción del Municipio del Guamo-Tolima. Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-7276 y hace parte de la ficha catastral número 00-04-0002-0070-000.

14.- UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO LOS NARCISOS, situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-5006 y con ficha catastral número 00-04-0002-0206-000.

15.- UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO EL PALMAR, situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-3951 y con fichas catastrales números 00-04-0002-0204-000, 00-04-0002-0205-000, 00-04-0002-0088-000.

16.- UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO SEGÚN TITULO DE ADQUISICIÓN Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN COMO LOTE PALMITO, situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-10380 y hace parte de la ficha catastral numero 00-04-0002-0202-000.

17.- UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO SEGÚN TÍTULO DE ADQUISICIÓN Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN COMO LOTE PALMITO, situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-10379 y hace parte de la ficha catastral número 00-04-0002-0202-000.

Dape notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1974

2740264

COPIA SIMPLE

- 18.- UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO SEGÚN TITULO DE ADQUISICIÓN PALMAR. Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-10484 y hace parte de la ficha catastral numero 00-04-0002-0200-000.
- 19.- UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO LA BUITRAGUEÑA, situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-8242 y con ficha catastral numero 00-04-0002-0157-000.
- 20.- UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO CHICUALI, situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). Predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número 360-4308 y con ficha catastral numero 00-04-0002-0272-000. ---
- 21.- UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO COMO LOTE, situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). Predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número 360-4309 y con ficha catastral numero 00-04-0002-0272-000.
- 22.- UN GLOBO DE TERRENO QUE FUE CONFORMADO POR TRES (3) LOTES DE TERRENO GLOBO ACTUALMENTE DENOMINADO CHICUALI-GUADUAS, situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima). englobe que se registró bajo el folio de Matricula Inmobiliaria número 360-19335 CHICUALI GUADUAS Y CON FICHA CATASTRAL NUMERO 00-04-0002-0090-000.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125 COMPROVENTA	\$648.158.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
JULIETA CAICEDO GALLEG	31.190.455
ESTADO CIVIL: CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE	

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

5



Aa022244559

DIRECCION: CALLE 34 NUMERO 24 62 TULUA VALLE

TELÉFONO: 3103894595

PROFESION: INDEPENDIENTE

QUIEN ACTUA EN SU PROPIO NOMBRE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN
DE

JORGE ANDRES GIRALDO CAICEDO 1.128.266.614

ESTADO CIVIL: SOLTERO SIN UNIÓN LIBRE

DIRECCION: CALLE 34 NUMERO 24 62 TULUA VALLE

TELÉFONO: 3103894595

PROFESION: INDEPENDIENTE

ANDREA GIRALDO CAICEDO 1.020.731.878

ESTADO CIVIL: CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE

DIRECCION: CALLE 34 NUMERO 24 62 TULUA VALLE

TELÉFONO: 3103894595

PROFESION: INDEPENDIENTE

COMPRADOR(A)(ES)

LA SOCIEDAD DENOMINADA DEALING IN FRESH S EN C . NIT.900424808-9

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR

JHONY ALONSO ORJUELA PARDO C.C.80.400.950

DIRECCIÓN: CHIA-CUNDINAMARCA

TELEFONO: 3104797772

OCCUPACION: COMERCIANTE

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,
MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DE 29 DE MARZO DE 1996,
ARTS. 1 Y 2, EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995, EXPEDIDO POR
EL GOBIERNO NACIONAL.

Dentro del Círculo Notarial de Ibagué Departamento del Tolima, República de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

16994272-N-960420

16/12/2014

Conexa S.A. 100%

COPIA SIMPLE
Notaría Sexta del círculo de Ibagué

Colombia, en donde queda radicada la Notaría Sexta de la circunscripción mencionada, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de MARZO del año DOS MIL QUINCE (2015), actuando como Notario titular la doctora TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ, se otorgó la presente escritura pública que se consignó en los siguientes términos:

Compareció con minuta escrita la señora JULIETA CAICEDO GALLEGOS, mujer, mayor de edad, vecina de Medellín (Antioquia), identificada con cédula de ciudadanía número 31.190.455 expedida en Tuluá (Valle), de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien actúa en su propio nombre y en nombre y representación de los señores JORGE ANDRES GIRALDO CAICEDO, varón, mayor de edad, vecino de Medellín (Antioquia), de estado civil soltero sin unión libre, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.266.614 expedida en Medellín, y de la señora ANDREA GIRALDO CAICEDO, mujer, mayor de edad, vecina de Medellín (Antioquia, de estado civil, casada con sociedad conyugal vigente, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.731.878 expedida en Bogotá D.C., calidad de apoderada que acredita con los respectivos poderes amplios y generales conferidos mediante escrituras públicas números 110 y 111 de fecha 26 de marzo del año 2013, otorgados en la Notaría Única del Círculo Buga La Grande, del Departamento del Valle del Cauca, los cuales se encuentran vigentes según certificaciones expedidas por la Notaría Única del Círculo Buga La Grande, del Departamento del Valle del Cauca, actuando en la calidad expresada manifestó PRIMERO.- Que transfiere a título de compraventa a favor y para el patrimonio de LA SOCIEDAD DENOMINADA DEALING IN FRESH S EN C distinguida con el NIT. Número 900424808-9, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sociedad constituida mediante escritura pública No. 250 de fecha 17 de marzo del año 2011 de la Notaría

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa022245161

Primera de Chía Cundinamarca, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 30 de marzo de 2011 bajo el número 01465682 del libro IX, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR JHONY ALONSO ORJUELA PARDO, varón, mayor de edad, vecino de Chía (Cundinamarca), de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía número 80.400.950 expedida en Chía (Cundinamarca), calidad de representante legal que acredita con el Certificado de Cámara de Comercio que se protocoliza con el presente instrumento, es a saber: 1.) Un lote de terreno rural distinguido con el número uno (1) denominado "LA PRIMAVERA", con una cabida superficialia de quince hectáreas seis mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (15 Has. 6.480.00 M2.), ubicado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo-Tolima, alinderado especialmente así: "Partiendo del mojón marcado en el plano con el número uno (1) que está en la orilla derecha del carreteable que de Cañada conduce al Callejón de Guaduas, colindando con predio de Roberto Carvajal, con azimut de doscientos diez grados cero cero minutos (210°00'), y distancia de doscientos dieciséis metros (216.00 mts), al mojón marcado en el plano con el número dos (2) que colinda con predio de la sucesión de Gamboa; de aquí, con azimut de doscientos ochenta y un grados cero cero minutos (281°00'), y distancia de ciento treinta y cuatro metros (134.00 mts), al mojón marcado con el número tres (3); de aquí, con azimut de ciento noventa y seis grados cero cero minutos (196°00'), y distancia de ciento siete metros (107.00 mts), al mojón marcado en el plano con el número cuatro (4) que colinda con predio de la sucesión Gamboa; de aquí, con azimut de ciento veintiún grados treinta minutos (121°30'), y distancia de noventa y cinco metros (95.00 mts), al mojón marcado en el plano con el número cinco (5); de aquí, con dirección Sur y distancia de cuarenta y dos metros (42.00 mts), al mojón marcado en el plano con el número seis (6); de aquí, con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1020104627765346

05/12/2014

Escritoría 2a. Notaria 26

COPIA SIMPLE
Notaria Sexta del círculo de Ibagué

azimut de doscientos ochenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos ($285^{\circ}45'$), y distancia de treinta y tres metros (33.00 mts), al mojón marcado en el plano con el número siete (7); de aquí, con dirección Suroeste, siguiendo la colindancia con predio de la sucesión Gamboa, por una línea quebrada al mojón marcado en el plano con el número (8); de aquí, con azimut de ciento veintisiete grados quince minutos ($127^{\circ}15'$) y distancia de ciento cuatro metros (104.00 mts), al mojón marcado en el plano con el número nueve (9), que colinda con predio de Gregorio Arciniegas; de aquí, con dirección Noreste siguiendo la colindancia con el citado Arciniegas, al mojón marcado en el plano en el piano con el número diez (10) que está en la orilla derecha del carreteable que conduce al callejón de Guaduas; y de aquí, con dirección Occidental siguiendo el carreteable en distancia de doscientos cuarenta y cuatro metros (244.00 mts), al mojón número uno (1), punto de partida". Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-2002 y ficha catastral número 00-04-0002-0208-000. TRADICIÓN: Este predio fue adquirido por compra que hicieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEGOS, JORGE ANDRES GERALDO CAICEDO y ANDREA GERALDO CAICEDO, al señor Daniel Torres Molina, en los términos de la escritura pública número 588 de fecha 29 de julio de 1994, de la Notaría Única del Guamo (Tolima), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-2002. 2.) El derecho pleno de dominio y posesión, sobre un lote de terreno rural denominado según título de adquisición "LA PRIMAVERA", según Certificado de Tradición 360-1868 denominado SANTA ISABEL, que fué anexada en la Oficina de Catastro a la finca anterior que lleva el mismo nombre "LA PRIMAVERA", constante de tres hectáreas (3 Has.), más o menos, situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima), alinderado especialmente así:

"Al Norte con terrenos del vendedor anterior Melitón Torres Carvajal; al

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Oriente, con terrenos de Roberto Carvajal; al Sur, con terrenos del comprador Libardo Carvajal Montealegre, finca La Primavera; y al Occidente, con terrenos de la sucesión de Abel Gamboa". Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-1868 y hace parte de la ficha catastral número 00-04-0002-0208-000. TRADICIÓN: Este predio fue adquirido por compra que hicieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEG, JORGE ANDRES GERALDO CAICEDO y ANDREA GERALDO CAICEDO, al señor Daniel Torres Molina, en los términos de la escritura pública número 588 de fecha 29 de julio de 1994, de la Notaría Única del Guamo (Tolima), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-1868. 3.) El derecho pleno de dominio y posesión, sobre un lote de terreno rural denominado según título de adquisición "LA PRIMAVERA", según Certificado de Tradición 360-3296 denominado LA PRIMAVERA, predio que fue anexado a la finca anterior que lleva el mismo nombre "LA PRIMAVERA", relacionada antes, predio que tiene una cabida superficiaria de siete mil quinientos metros cuadrados (7.500 M²) situado en la vereda Jagualito, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima), alinderado especialmente así: "Al Oriente, con terrenos de Isaias Herrera; al Occidente, con predios del comprador Libardo Carvajal Montealegre, finca La Primavera; al Norte, nuevamente con finca La Primavera, de propiedad del comprador y al Sur, con terrenos de propiedad de los señores Aníbal Ospina y Gilma Aurora Ospina". Dentro de la venta quedaron comprendidas todas las mejoras, anexidades, usos, cercas de alambre en las colindancias, árboles, rastrojos, derechos a un bebedero para animales. Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-3296 y hace parte de la ficha catastral número 00-04-0001-0791-000. TRADICIÓN: Este predio fue adquirido por compra que hicieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEG, JORGE ANDRES GERALDO CAICEDO y ANDREA GERALDO CAICEDO, al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COPIA SIMPLE
Notaría Sexta del círculo de Ibagué

señor Daniel Torres Molina, en los términos de la escritura pública número 583 de fecha 29 de julio de 1994, de la Notaría Única del Guamo (Tolima), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-3296. 4.) El derecho pleno de dominio y posesión, sobre un lote de terreno rural denominado según título de adquisición denominado lote, según Certificado de Tradición 360-4365 denominado 1) PALMITO 2) PRIMAVERA, situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima), con un área superficiaria de diecinueve hectáreas tres mil setecientos diez metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (19 Has. 3.710.65 M2.) en terrenos de tercera clase, que hizo parte del globo de terreno denominado "Palmito", comprendido por los siguientes linderos: "Se parte de la colindancia con el lote número dos (2) de Teresa de Jesús Carvajal en la quebrada de Palmito, con azimut de catorce grados (14°00') y distancia de quinientos cuarenta y cinco metros (545.00 mts) al mojón número nueve (9) en colindancia con el referido lote número dos (2) de Teresa de Jesús Carvajal; de aquí con azimut de cincuenta y un grados (51°00'), y una distancia de quinientos cinco metros (505.00 Mts.), cruzando el camino Espinal-San Luis, al mojón número ocho (8) en colindancia con el terreno vacante o monstrenco; de aquí, con azimut de ciento catorce grados treinta minutos (114°30'), a una zanjita sin nombre y esta hacia arriba, a dar al mojón número cinco (5) en colindancia con el lote número dos (2) de Teresa de Jesús Carvajal; de aquí, con azimut de doscientos veintiocho grados treinta minutos (228°30'), y cuatrocientos noventa y cinco metros (495.00 mts) de distancia, cruzando el camino Espinal-San Luis, a dar al mojón número seis (6), colindancia con el lote número dos (2); de aquí con azimut de ciento setenta y tres grados (173°00'), y trescientos cinco metros (305.00 mts), de distancia, a dar al mojón número siete (7) en la misma colindancia; de aquí

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



con azimut de ciento diez grados ($110^{\circ}00'$), y noventa y un metros (91.00 mts) de distancia, al mojón número tres (3), en colindancia con el lote número cuatro (4) adjudicado a Elena Molina de Torres; de aquí, en linea recta con azimut de ciento setenta y tres grados ($173^{\circ}00'$), a dar a la quebrada de Palmito; y esta aguas abajo, hasta el punto donde se partió". Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-4365 y hace parte de la ficha catastral número 00-04-0002-0209-000. TRADICIÓN: Este predio fue adquirido por compra que hicieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEGOS, JORGE ANDRES GIRALDO CAICEDO y ANDREA GIRALDO CAICEDO, al señor Daniel Torres Molina, en los términos de la escritura pública número 588 de fecha 29 de julio de 1994, de la Notaría Única del Guamo (Tolima), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-4365.

5.) El derecho pleno de dominio y posesión, sobre un lote de terreno rural distinguido con el número quince (15) del plano de partición del predio "La Cañada", según título de adquisición y según Certificado de Tradición número 360-8093 distinguido como LOTE 15 LA PRIMAVERA, con una cabida superficialia de ocho hectáreas (8 Has.), ubicado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo (Tolima), comprendido por los siguientes linderos: "Partiendo del mojón número sesenta y tres (63), en colindancia con el lote número catorce (14), adjudicado a la sucesión de Ali Carvajal, con azimut de setenta y un grados seis minutos ($71^{\circ}06'$), y distancia de doscientos treinta y ocho metros (238.00 mts), en colindancia con Gregorio Arciniegas, hoy Isaías Herrera, hasta llegar al mojón número sesenta y cuatro (64), en donde hace esquina; de aquí, con azimut de trescientos veintisiete grados cincuenta y un minutos ($327^{\circ}51'$), y distancia de trescientos ochenta y tres metros (383.00 mts), en colindancia con terrenos del mismo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Z-24254949-202001

01-02-2020

adjudicatario Libardo Carvajal, hasta llegar al mojón número cincuenta y ocho (58), en donde hace esquina; de aquí, con azimut de doscientos veintiún grados diez minutos ($221^{\circ}10'$), y distancia de doscientos setenta y cinco metros (275.00 mts), en colindancia con el lote número trece (13), adjudicado a Eriscinda Gamboa Pulecio, hasta llegar al mojón número cincuenta y nueve (59) en donde hace esquina; de aquí con azimut de ciento cuarenta y cuatro grados un minuto ($144^{\circ}01'$), y distancia de doscientos treinta y cinco metros (235.00 Mts.), en colindancia con el lote número catorce (14) adjudicado a la sucesión de Ali Carvajal, hasta llegar al mojón número sesenta y tres (63) punto de partida".

Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-8093 distinguido con la ficha catastral número 00-04-0002-0334-000

TRADICIÓN: Este predio fue adquirido por compra que hicieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEGOS, JORGE ANDRES GIRALDO CAICEDO y ANDREA GIRALDO CAICEDO, al señor Daniel Torres Molina, en los términos de la escritura pública número 583 de fecha 29 de julio de 1994, de la Notaría Única del Guamo (Tolima), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-8093.

SERVIDUMBRES.- Este lote tiene derecho a la servidumbre de transito activa para salir por los lotes números trece (13), doce (12), once (11), diez (10), nueve (9), ocho (8), siete (7), seis (6), cinco (5), cuatro (4), tres (3), dos (2), uno (1), para llegar al carreteable Cañada Rodeo, Cañada Alta y que va para las veredas de Cerro Gordo y otros lugares y viceversa.

6.- El derecho pleno de dominio y posesión, sobre un lote de terreno rural
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



sa022244567

denominado LA MARIA, ubicado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo-Tolima, con una cabida superficialia de treinta y tres hectáreas cuatro mil trescientos setenta y seis metros cuadrados (33 Has. 4.376.00 M2.) comprendido por los siguientes linderos:-----

"Partiendo de un mojón denominado Los Espinos-Uno (1), situado en la margen izquierda del carreteable que de La Cañada conduce al callejón de Guaduas, se sigue al mojón del Camino y luego se continua en dirección Norte, setenta y cinco grados ($75^{\circ}00'$), Oeste, hasta llegar al mojón de piedra clavado en el punto que se llamó El Potrero; de aquí, se sigue en línea recta hasta llegar al mojón que se llamó La Muleta, clavado cuarenta y seis metros (46.00 mts) al Oriente del mojón que llamó tres (3); siguiendo la cerca medianera se llega al mojón de piedra clavado en la margen derecha de la quebrada Chicualí, en el punto que se llamó El Sesenta y Uno (61), colindando desde el camino, hasta aquí, con la sucesión Conde; del sesenta y uno (61) se sigue aguas arriba de la quebrada citada hasta llegar al mojón cerca de la desembocadura del Palmito; se sigue con la cerca medianera de Lucrecia Torres y Fernando Méndez; hasta encontrar el mojón de piedra que se llamó Uno (1); luego se vuelve en dirección Sur, treinta y cinco grados treinta y cinco minutos ($35^{\circ}35'$), Este, hasta llegar al mojón de piedra que se llamó Dos (2), distante unos setenta y ocho metros (78.00 mts), del anterior; luego se sigue en dirección de Sur treinta y cinco grados ($35^{\circ}00'$), Oeste, hasta llegar al mojón de piedra denominado Tres (3), distante del anterior cien metros (100.00 mts); luego se vuelve en dirección Norte, setenta y siete grados ($77^{\circ}00'$) Oeste, hasta llegar al mojón que se llamó Cuatro (4), colindando desde el mojón Uno (1), hasta el mojón Cuatro (4), con Maximiliano Ospina, hoy Pablo Torres;

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1633.28.49.2.372.52

172

CÓPIA SIMPLE
Notaría Sexta del círculo de Ibagué

después se continua hacia el Suroeste, por la cerca-linderos con Fernando Méndez hasta llegar al mojón Cinco (5), situado al margen izquierdo del carreteable que de La Cañada conduce al Callejón de Guaduas; se volteo en dirección Oriente, colindando con el carreteable antes mencionado, hasta llegar al mojón de Los Espinos, Uno (1), punto de partida".

Predio distinguido con matrícula Inmobiliaria número 360-8808, distinguido con la ficha catastral número 00-04-0002-0338-000.

TRADICIÓN: Este predio fue adquirido por compra que hicieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEGOS, JORGE ANDRÉS GERALDO CAICEDO y ANDREA GERALDO CAICEDO, al señor Daniel Torres Molina, en los términos de la escritura pública número 588 de fecha 29 de Julio de 1994, de la Notaría Única del Guamo (Tolima), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-8808.

7.- El derecho pleno de dominio y posesión, sobre un lote de terreno rural denominado según título de adquisición LA MARÍA, y según Certificado de Tradición 360-882 denominado ALTAMIRA, ubicado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo-Tolima, actualmente según Catastro San Fernando, con una cabida superficiaria de veinticinco hectáreas cinco mil cuatrocientos veinte metros cuadrados (25 Has. 5.420.00 M2.) comprendido por los siguientes linderos: "Partiendo del mojón marcado en el plano protocolizado por la escritura número doscientos (200) del diecisiete (17) de mayo de mil novecientos setenta y uno (1971), corrida en la Notaría del Guamo, con el número uno (1), que está en la orilla izquierda del carreteable que de La Cañada conduce al Callejón de Guaduas, colindando

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa022245177

con los predios de Roberto Carvajal, con dirección Oriental, siguiendo el carreteable al mojón marcado en el plano con el número dos (2), que está en la orilla izquierda del carreteable colindando con predios de Gregorio Arciniegas y un carreteable que conduce a la casa de la finca que se divide (sic.); de aquí, con azimut de cuarenta y tres grados quince minutos ($43^{\circ}15'$), siguiendo la colindancia con el citado Arciniegas, al mojón marcado en el plano con el número tres (3), que está en la orilla derecha de la quebrada Chicualli; de aquí con dirección Noreste, siguiendo quebrada arriba por el centro a la unión de la quebrada Palmito, con la quebrada Chicualli al mojón marcado en el plano con el número cuatro (4) que es el centro de la unión de las dos quebradas; de aquí, en dirección Suroeste, siguiendo la quebrada Palmito arriba, por el centro, en distancia de treinta y ocho metros (38.00 mts), al mojón marcado en el plano con el número cinco (5), que está al pie de una poceta que sirve de abrevadero permanente, en dicha quebrada Palmito, abrevadero éste que se divide por los lotes números dos (2) y tres (3), adjudicados en su orden a Amira Carvajal de Gnisci y María Luisa Carvajal de Pinilla; de aquí, con azimut de doscientos veintisiete grados cuarenta y cinco minutos ($227^{\circ}45'$), y distancia de quinientos dieciocho metros (518.00 mts), al mojón marcado en el plano con el número seis (6), que está a la orilla derecha de la zanja seca, colindando con el número tres (3), adjudicado a María Luisa Carvajal de Pinilla; de aquí, con azimut de ciento dieciocho grados quince minutos ($118^{\circ}15'$), y distancia de cuarenta y tres metros (43.00 mts), marcado en el plano con el número siete, que está en la orilla derecha de la zanja seca, colindando con el lote número tres (3) de esta partición (sic.); de aquí, con azimut de doscientos noventa y siete grados quince minutos ($297^{\circ}15'$), y distancia de cien metros (100.00 mts), al mojón marcado en el plano con el número ocho (8), al pie del puente; de aquí, con azimut de doscientos ochenta y siete grados treinta minutos ($287^{\circ}30'$) y distancia de doscientos ocho

Papel multilar para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

102-0244-HB#217342

14

COPIA SIMPLE

metros (208.00 mts), pasando un zanjón seco al mojón marcado en el plano con el número nueve (9), que está colindando con predios de Roberto Carvajal y lote número tres (3); de aquí, con azimut de ciento setenta y siete grados treinta minutos (177°30'), y distancia de doscientos catorce metros (214.00 mts), al mojón marcado en el plano con el número diez (10), que colinda con el predio de Roberto Carvajal; y de aquí, con el azimut de doscientos ocho grados cuarenta y cinco minutos (208°45'), siguiendo la colindancia con Roberto Carvajal, al mojón número uno (1) punto de partida". Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-882 y con ficha catastral número 00-04-0002-0207-000. -----

TRADICIÓN: Este predio fue adquirido por compra que hicieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEGOS, JORGE ANDRES GIRALDO CAICEDO y ANDREA GIRALDO CAICEDO, al señor Daniel Torres Molina, en los términos de la escritura pública número 588 de fecha 29 de julio de 1994, de la Notaría Única del Guamo (Tolima), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-882. - - - - -

8.- Todos los derechos y acciones que le correspondan o puedan corresponderles en la sucesión intestada e ilíquida del señor Maximiliano Ospina Rojas, vecino que fue del Municipio de El Guamo, en su calidad el otorgante vendedor de subrogatario de los derechos de Leopoldina Ospina Rojas, hermana ésta del causante, vinculados tales derechos en un lote de terreno cercado con alambre de puas, conocido con el nombre de "EL BOSQUE", de una cabida superficialia de una hectárea (1 Ha.) mas o menos, ubicado en la vereda La Cañada, de la jurisdicción Municipal de El Guamo-Departamento del Tolima, comprendido por los siguientes linderos :Partiendo de mojón de piedra clavado al pie de la cerca lindero de la comunidad de Los Carvajal en el punto que se llamó El Uno (1), se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



sigue en dirección S, treinta y cinco grados treinta minutos ($35^{\circ} 30' E.$), colindando con el lote numero seis (6) de Heli Ospina, hasta llegar al mojón de piedra clavado en el punto que se llamó El dos (2), distante unos sesenta y ocho metros (68.00 mts.) del anterior; luego se continua en dirección S. treinta y tres grados ($33^{\circ} 00'$), W., hasta llegar al mojón clavado en el punto que se llamó el tres (3), distante cien metros (100.00 mts.) del anterior; luego se continua en dirección N., setenta y siete grados ($77^{\circ} 00'$) W. colindando en este lado y en el anterior con el lote número seis (6) de Heli Ospina, hasta llegar al mojón de piedra clavado el pie de la cerca lindero en el punto que se llamó El cuatro (4); y de este punto se vuelve hacia Chicualí, por la cerca lindero, hasta llegar al mojón uno (1), punto de partida". ----- Tiene las siguientes colindancias: "Por el Norte, con la quebrada de Chicualí; por el Oriente, Sofía Murillo; por el Sur, con Isaias Herrera; y por el Occidente, con Sofía Murillo".

Predio distinguido con ficha Catastral número 00-04-0002-0355-000 y con Matrícula Inmobiliaria número 360-4122.-----

TRADICION.- Estos derechos herenciales vinculados en el predio relacionado anteriormente los adquirieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEGO, JORGE ANDRES GIRALDO CAICEDO y ANDREA GIRALDO CAICEDO, por compra que hicieron al señor Daniel Torres Molina, en los términos de la escritura pública número 588 de fecha 29 de julio de 1994, de la Notaría Única del Guamo (Tolima), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-4122. -----

9) EL DERECHO DE DOMINIO PLENO Y LA POSESIÓN EFECTIVA DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "LA LAGUNA", UBICADO EN LA VEREDA CAÑADA BAJA, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE EL GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PREDIO QUE TIENE UN AREA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

05-1-2020 4:18:58 AM 27774364

COPIA SIMPLE
Notaría Sexta del círculo de Ibagué

SUPERFICIARIA DE SEIS HECTAREAS CINCO MIL METROS CUADRADOS (6 HAS. 5.000 M2.), alinderado especialmente así: "Por el Oriente, con terrenos de la sucesión de Jesús Pulecio; por el Norte, camino real de por medio, con terrenos de Adán y Jesús Pulecio; por el Oeste, con terrenos de la sucesión de Alonso Pulecio, y por el Sur, con la quebrada Chicualí de por medio y terrenos de Vicente Torres". -----

Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-8888 y con ficha catastral numero 00-04-0002-0074 -000. -----

TRADICIÓN: El predio anteriormente relacionado los adquirieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEGOS, ANDREA GERALDO CAICEDO y JORGE ANDRES GERALDO CAICEDO, por compra hecha al señor Vicente Torres Molina, en los términos de la escritura pública número 589 de fecha 29 de julio de 1994, de la Notaría Única del Guamo (Tolima), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-8888. -----

10) EL DERECHO DE DOMINIO PLENO Y LA POSESIÓN EFECTIVA DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "LA LAGUNA", UBICADO EN LA VEREDA CAÑADA BAJA, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE EL GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PREDIO QUE TIENE UN AREA SUPERFICIARIA DE CUATRO HECTAREAS (4 Has.) alinderado especialmente así:- "Partiendo del mojón que se clavó sobre la línea antigua límite con terrenos de la señora Natalia Molina Vda. De Torres, mojón común al lote adjudicado a Vicente Torres M., se sigue en colindancia por ésta, en dirección N.N.O., en línea recta, con azimut de trescientos cuarenta y cuatro grados (344°00'), al mojón que se clavó sobre la margen derecha de la quebrada de Chicualí; continuando en la misma dirección y colindancia hasta llegar al eje de la quebrada, distante del punto anterior trescientos seis metros (306.00 mts); de aquí, se sigue por el eje de la quebrada aguas abajo,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



en extensión de ciento noventa y seis metros (196.00 mts), a enfrentar con un mojón antiguo que se halla clavado al pie de un árbol caracolí, que sirve de lindero común al lote de propiedad de la señora Natalia Vda. De Torres, y de aquí, se sale en colindancia con la citada Natalia Vda. De Torres, en dirección S.S.O., en línea recta, con azimut de doscientos dieciocho grados veintiséis minutos (218°26'), hasta volver al primer lindero punto de partida, distante del punto anterior, doscientos treinta y ocho metros (238.00 mts)". - - - - Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-7333 y hace parte de la ficha catastral numero 00-04-0002-0201-000.

TRADICIÓN: El predio anteriormente relacionado los adquirieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEGOS, ANDREA GIRALDO CAICEDO y JORGE ANDRES GIRALDO CAICEDO, por compra hecha al señor Vicente Torres Molina, en los términos de la escritura pública número 589 de fecha 29 de julio de 1994, de la Notaría Única del Guamo (Tolima), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-7333. - - - -

11) EL DERECHO DE DOMINIO PLENO Y LA POSESIÓN EFECTIVA DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO LOTE, UBICADO EN LA VEREDA CAÑADA BAJA, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE EL GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA; PREDIO QUE TIENE UN ÁREA SUPERFICIARIA DE CUATRO HECTAREAS (4 Has.) alinderado especialmente así: "Partiendo del mojón que se clavó sobre la línea antigua límite con terrenos de la señora Natalia Molina Vda. De Torres, y mojón común al lote adjudicado a María de Jesús Torres de Ospina, se sigue en colindancia con este lote en dirección al N.N.O., con azimut de trescientos cuarenta y ocho grados doce minutos (348°12'), línea recta al mojón que se clavó sobre la margen derecha de la quebrada Chicualí; continuando en la misma dirección y colindancia, hasta llegar al eje de la quebrada, distante del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto anterior cuatrocientos treinta y seis metros (436.00 mts); de aquí, se sigue por el eje de la quebrada aguas abajo, en extensión de ciento un metros (101.00 mts), a enfrentar con el mojón que se clavó sobre la misma margen de la quebrada, y es lindero común al lote adjudicado a Félix Adán Torres Molina; de aquí se sale en colindancia con el citado lote de Félix Adán Torres M., en linea recta, en dirección al S.S.E., con azimut de ciento sesenta y seis grados (166°00'), a dar al mojón que se clavó sobre la antes citada linea antigua, límite de los terrenos de la viuda de Torres, mojón común al lote adjudicado a Félix Adán Torres M., distante del punto anterior trescientos seis metros (306 mts); de aquí, se sigue el rumbo de la linea antigua, en colindancia con la antes citada Molina Vda. De Torres, en dirección S.O.O., con azimut de doscientos dieciocho grados veintiséis minutos (218°26'), en linea recta al mojón punto de partida, distante del punto anterior ciento cuarenta y seis metros (146.00 mts)".

Predio distinguido con Matrícula Inmobiliaria número 360-7334 y hace parte de la ficha catastral numero 00-04-0002-0201-000. ----

TRADICIÓN: El predio anteriormente relacionado lo adquirieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEGOS, ANDREA GIRALDO CAICEDO y JORGE ANDRES GIRALDO CAICEDO, por compra hecha al señor Vicente Torres Molina, en los términos de la escritura pública número 589 de fecha 29 de julio de 1994, de la Notaría Única del Guamo (Tolima), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-7334. ----

12) EL DERECHO DE DOMINIO PLENO Y LA POSESIÓN EFECTIVA DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN NUMERO 360-7335 COMO LOTE Y EN EL TÍTULO DE ADQUISICIÓN COMO "LA LAGUNA", UBICADO EN LA VEREDA CAÑADA BAJA, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE EL GUAMO, DEPARTAMENTO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

21



aa022245174

DEL TOLIMA, PREDIO QUE TIENE UN AREA SUPERFICIARIA DE CUATRO HECTAREAS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (4 Has. 8.132 M2.), alinderado especialmente así: -----

"Partiendo del mojón que se clavó sobre la linea antigua, límite con los terrenos de la señora Natalia Molina Vda. de Torres, y lindero común al lote adjudicado al señor Ignacio Torres M., se sigue en dirección al Norte, en colindancia con éste, con azimut de trescientos cincuenta y dos grados dieciséis minutos (352°16'), linea recta al mojón que se clavó sobre la margen derecha de la quebrada Chicualí; continuando en la misma dirección y colindancia, hasta llegar al eje de la quebrada, distante del anterior punto quinientos doce metros (512.00 mts); de aquí se sigue por el eje de la quebrada aguas abajo, en extensión de noventa metros (90.00 mts), a enfrentar con el mojón que se clavó sobre la citada margen y que sirve de lindero común al lote adjudicado a Vicente Torres Molina; de aquí se sale en colindancia con éste, en dirección Sur, con azimut de ciento sesenta y ocho grados trece minutos (168°13'), linea recta al mojón que se clavó sobre la linea antigua, límite con terrenos de la señora Natalia Molina Vda. de Torres, y mojón común al lote de Vicente, distante del punto anterior cuatrocientos treinta y seis metros (436.00 mts); y de aquí, le sigue el rumbo de la linea antigua, en colindancia con la antes citada viuda de Torres, en dirección S.S.O., con azimut de doscientos dieciocho grados veintiséis minutos (218°26'), hasta volver al primer lindero punto de partida, distante del punto anterior ciento sesenta metros con cincuenta y cinco centímetros (160.55 mts)”. -----

Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-7335 y hace parte de la ficha catastral numero 00-04-0002-0201-000. -----

TRADICIÓN: El predio anteriormente relacionado lo adquirieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEGOS, JORGE ANDRES GIRALDO CAICEDO y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CÓPIA SIMPLE
Notaría Sexta del círculo de Ibagué

05-12-284
10103734/464202

ANDREA GIRALDO CAICEDO, por compra hecha al señor Vicente Torres Molina, en los términos de la escritura pública número 589 de fecha 29 de julio de 1994, de la Notaría Única del Guamo (Tolima), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-7335. - - -

13). EL DERECHO DE DOMINIO PLENO Y LA POSESIÓN EFECTIVA DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO COMO LOTE, UBICADO EN LA VEREDA CAÑADA BAJA, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE EL GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PREDIO QUE TIENE UN AREA SUPERFICIARIA DE SEIS HECTAREAS SEIS MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (6 Has. 6.200 M2.) alinderado especialmente así:- - - -

"Partiendo del mojón número trece (13) colocado en la margen derecha de la quebrada Chicuall, en la colindancia con terrenos de Daniel Torres Molina, se parte en dirección hacia el Sur, por la colindancia con Daniel, Leonidas y Alonso Torres Molina, en una distancia de trescientos noventa metros (390.00 mts), hasta llegar al mojón número uno (1); de allí, siguiendo en dirección al Suroeste, por la colindancia con Alonso Torres, en una de distancia ciento cuarenta metros (140.00 mts), hasta llegar al mojón número dos (2); de allí, siguiendo en dirección al Noroeste, por la colindancia con terrenos adjudicados a Carlos Arturo Torres Molina, en una distancia de ciento noventa metros (190.00 mts), hasta llegar al mojón número tres (3); de allí, siguiendo en dirección al Noreste, en una distancia de quinientos cuarenta metros (540.00 mts), por la colindancia con Vicente Torres, hasta llegar a la margen derecha de la quebrada Chicuall, donde está colocado el mojón número trece (13), punto de partida". - - -

Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-7276 y hace parte de la ficha catastral numero 00-04-0002-0076-000. - - - -

TRADICIÓN: El predio anteriormente relacionado lo adquirieron los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



señores JULIETA CAICEDO GALLEG, JORGE ANDRES GERALDO CAICEDO y ANDREA GERALDO CAICEDO, por compra hecha al señor Vicente Torres Molina, en los términos de la escritura pública número 589 de fecha 29 de julio de 1994, de la Notaría Única del Guamo (Tolima), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 300-7276. -----

14) .- EL DERECHO DE DOMINIO PLENO Y LA POSESIÓN EFECTIVA DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO LOS NARCISOS, DISTINGUIDO EN EL PLANO DE PARTICIÓN DEL GLOBO PALMITO CON EL NUMERO TRES (3) UBICADO EN LA VEREDA LA CAÑADA, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE EL GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PREDIO QUE TIENE UN AREA SUPERFICIARIA DE VEINTICINCO HECTAREAS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (25 Has. 5420 M2.) alinderado especialmente así:-----

"Partiendo del mojón marcado en el plano con el número cuatro (4) que esta en el centro de la unión de las quebradas Palmito y Chicualí; de aquí, con dirección Suroeste, siguiendo la quebrada Palmito arriba por el centro, en distancia de treinta y ocho metros (38.00 mts), al mojón marcado en el plano con el número cinco (5) que esta al pie de una poceta que sirve de abrevadero permanente en dicha quebrada Palmito; abrevadero este que divide para los lotes dos (2) y tres (3) de esta partición (sic.) adjudicados en su orden a Amira Carvajal de Gnisci y María Luisa Carvajal de Pinilla, de aquí con azimut de doscientos veintisiete grados cuarenta y cinco minutos (227°45'), y distancia de quinientos dieciocho metros (518 mts), al mojón marcado en el plano con el número seis (6) que esta en la orilla derecha con la zanja seca, colindando con el lote número dos (2), de esta partición adjudicado a Amira Carvajal de Gnisci; de aquí con azimut de ciento dieciocho grados quince minutos (118°15') y distancia de cuarenta y tres metros (43 mts) al mojón

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10033036464174

05-12-2014

COPIA SIMPLE
Notaría Sexta del círculo de Ibagué

marcado en el plano con el número siete (7) que está en la orilla derecha de la zanja seca, colindando con el lote número dos (2) de esta partición (sic.), de aquí con azimut de doscientos noventa y siete grados treinta minutos ($297^{\circ}30'$), y distancia de cien metros (100 mts), al mojón marcado en el plano con el número ocho (8) que está a la derecha de la zanja seca, en un árbol tachuelo al pie del puente; de aquí con azimut de doscientos ochenta y siete grados treinta minutos ($287^{\circ}30'$), y distancia de doscientos ochenta metros (280 mts), pasando zanja seca al mojón marcado en el plano con el número nueve (9), que colinda con predio de Roberto Carvajal; de aquí con azimut de trescientos cincuenta y tres grados ($353^{\circ}00'$), al mojón marcado en el plano con el número once (11), que está en la orilla derecha de la quebrada Palmito, colinda con predio del citado Carvajal; de aquí, con dirección Oriental, siguiendo quebrada Palmito abajo, por el centro al mojón, marcado en el plano con el número doce (12), que está en la orilla izquierda de la citada quebrada Palmito, colindando con predio de Daniel Torres; de aquí con dirección Norte, siguiendo colindancia con predio de Torres por una cerca de alambre al mojón marcado en el plano con el número trece (13); de aquí, con dirección Noreste siguiendo colindancia con predio del citado Torres, por cerca de alambre, a encontrar la quebrada de Chicualí, mojón marcado en el plano con el número catorce (14), de aquí siguiendo quebrada de Chicualí abajo, por el centro, al mojón número cuatro (4), punto de partida". Junto con la casa de habitación sobre él construida, hecha en ladrillo asado con techo de zinc. - - - Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-5006 y con ficha catastral numero 00-04-0002-0206-000. - - - TRADICIÓN: El predio anteriormente relacionado lo adquirieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEGOS, JORGE ANDRES GIRALDO CAICEDO y ANDREA GIRALDO CAICEDO y no ANDRES como equivocadamente se escribió en la anotación 23 del folio de la respectiva matrícula inmobiliaria, por compra

Apel. notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A0022245172

hecha al señor Gerardo Evelio Espinosa Madrid, en los términos de la escritura pública número 2553 de fecha 24 de junio de 1994, de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín-Antioquia, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-5006. -----

15) . EL DERECHO DE DOMINIO PLENO Y LA POSESIÓN EFECTIVA DE UN LOTE DE TERRÉNO RURAL DENOMINADO EL PALMAR , UBICADO EN LA VEREDA LA CAÑADA, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE EL GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PREDIO QUE TIENE UN AREA SUPERFICIARIA DE CUARENTA Y UNA HECTAREAS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (41 Has. 1329 M2.) MAS O MENOS, alinderado especialmente así: "Por el Oriente, con quebrada de Guaduas, de por medio, y terrenos de la sucesión de Meliton Torres; por el Sur, con terrenos de la sucesión de Teodoro Conde; por el Occidente, con terrenos que fueron de Amira Carvajal, hoy de Fernando Mendez, y con terrenos del señor Mario Rodríguez Becerra; por el Norte, con terrenos de Leonidas Torres y Alonso Torres y sucesión de Ignacio Torres, quebrada de Chicualí de por medio". --- Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-8951 y con fichas catastrales números 00-04-0002-0204-000, 00-04-0002-0205-000, 00-04-0002-0083-000. -----

— TRADICIÓN: El predio anteriormente relacionado los adquirieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEGOS, JORGE ANDRES GIRALDO CAICEDO y ANDREA GIRALDO CAICEDO, por compra hecha al señor Gerardo Evelio Espinosa Madrid, en los términos de la escritura pública número 2553 de fecha 24 de junio de 1994, de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín-Antioquia, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-8951. ----- 16) . EL DERECHO DE DOMINIO PLENO Y LA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1093032044027344
05-12-2014

COPIA SIMPLE
Notaría Sexta del Círculo de Ibagué
Código 5.11.11111111

POSESION EFECTIVA DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO SEGÚN TITULO DE ADQUISICION Y CERTIFICADO DE TRADICION COMO LOTE PALMITO, UBICADO EN LA VEREDA LA CAÑADA, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE EL GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PREDIO QUE TIENE UN AREA SUPERFICIARIA DE CINCO HECTAREAS SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (5 Has. 750 M2.), alinderado especialmente así:---- "Partiendo del mojón que se clavó sobre la línea divisoria con terrenos de la señora Natalia Molina Vda. de Torres y lindero común al lote adjudicado a Leonidas Torres M, se sigue por dicho cerco en colindancia con la antes citada Vda. De Torres, en dirección al Sur, línea recta, con azimut de ciento ochenta y seis grados (186°), y distancia de ciento ochenta y seis metros (186.00 mts), a dar a un mojón antiguo que divide predios de Roberto Carvajal, de aquí, se vuelve en dirección al Oriente, con esta colindancia, con azimut de ochenta y tres grados treinta minutos (83°30'), en recta de setenta metros (70.00 mts), hasta encontrar un mojón con la misma colindancia se sigue al E.S.E., con azimut de noventa y siete grados veintiún minutos (97°21'), en recta de cuarenta y dos metros (42.00 mts), hasta encontrar otro mojón antiguo, de aquí se vuelve en dirección al S.S.E., con la misma colindancia, con azimut de ciento setenta y un grados dieciocho minutos (171°18'), y distancia de ochenta y cinco metros (85.00 mts), hasta un mojón puesto al pie de un cerco de alambre, con la misma colindancia y se sigue al Sur, con azimut de ciento setenta y cinco grados veintitrés minutos (175°23') y distancia de ciento cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros (144.18 mts), hasta encontrar el lindero del lote número tres (3) Sur adjudicado a José Barragán; con esta colindancia se vuelve al Oriente, con azimut de ochenta y dos grados (82°00') en recta de sesenta y cinco metros (65.00 mts), a dar al eje de la quebrada Palmito, por esta quebrada aguas abajo, en extensión de veinte metros (20.00 mts), hasta enfrentar a un

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



árbol de caracoli que marca el linderio del lote numerado cinco (5) adjudicado a la sucesión de Luis F. Torres con esta colindancia se sigue al N.N.O., con azimut de trescientos cuarenta y siete grados (347°00') en recta de ciento treinta y tres metros (133.00 mts), a encontrar un mojón puesto al pie de un cerco de alambre, con la misma colindancia y dirección anterior y azimut de trescientos cuarenta y nueve grados (349°00'), en recta de doscientos catorce metros (214.00 mts), a dar a un mojón antiguo puesto en el altico, con la misma colindancia ,se sigue al N.N.O., en recta de treinta metros (30.00 mts), hasta otro mojón, de aquí se sigue al N.N.O., en colindancia con el lote adjudicado a Leonidas Torres Molina, con azimut de doscientos setenta y cuatro grados (274°00'), hasta volver al mojón punto de partida, distante del anterior doscientos metros (200.00 mts)". - - - - Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-10380 y hace parte de la ficha catastral numero 00-04-0002-0202-000.

TRADICIÓN: El predio anteriormente relacionado lo adquirieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEGOS, JORGE ANDRES GIRALDO CAICEDO y ANDREA GIRALDO CAICEDO, por compra hecha al señor Gerardo Evelio Espinosa Madrid, en los términos de la escritura pública número 2553 de fecha 24 de junio de 1994, de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín-Antioquia, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-10380.

17) . EL DERECHO DE DOMINIO PLENO Y LA POSESIÓN EFECTIVA DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO SEGÚN TITULO DE ADQUISICIÓN Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN COMO LOTE PALMITO, UBICADO EN LA VEREDA LA CAÑADA, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE EL GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PREDIO QUE TIENE UN AREA SUPERFICIARIA DE SEIS HECTAREAS (6 Has.) alinderado especialmente así:- "Partiendo del mojón número tres (3) colocado en la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CÓPIA SIMPLE
Notaría Sexta del círculo de Ibagué

08051822234434
08051822234434

margin izquierda de la quebrada Palmito, en la colindancia con el lote adjudicado a Carlos Arturo Torres Molina, se coge en dirección al Noroeste en una distancia de trescientos noventa metros (390.00 mts), hasta llegar al mojón número dos (2), de allí siguiendo por la colindancia con Vicente Torres M. en una distancia de ciento cuarenta metros (140.00 mts), y en dirección Noroeste, hasta llegar al mojón número uno (1), colocado en la colindancia con Alonso Torres Molina, de allí, siguiendo en dirección al Sur, por la colindancia con terrenos de propiedad de Roberto Carvajal, en una distancia de trescientos sesenta metros (360.00 mts), hasta llegar al mojón número diez (10), colocado en la margin izquierda de la quebrada Palmito, y por esta siguiendo aguas arriba, en una distancia de trescientos ochenta metros (380.00 mts), hasta llegar al mojón número nueve (9), punto de partida y encierra".

Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-10379 y hace parte de la ficha catastral numero 00-04-0002-0202-000.

TRADICIÓN: El predio anteriormente relacionado los adquirieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEGOS, JORGE ANDRES GIRALDO CAICEDO y ANDREA GIRALDO CAICEDO, por compra hecha al señor Gerardo Evelio Espinosa Madrid, en los términos de la escritura pública número 2553 de fecha 24 de junio de 1994, de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín-Antioquia, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-10379.

18) . EL DERECHO DE DOMINIO PLENO Y LA POSESIÓN EFECTIVA DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO SEGÚN TITULO DE ADQUISICIÓN PALMAR, Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN COMO LOTE 4 HTS., UBICADO EN LA VEREDA LA CAÑADA, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE EL GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PREDIO QUE TIENE UN AREA SUPERFICIARIA DE CUATRO HECTAREAS (4 Has.), LOTE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa022245170

DE TERRENO QUE HIZO PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION
INSCRITO EN LA CEDULA CATASTRAL NUMERO 00-04-0002-0200-000 lote
alinderado especialmente así:

"Partiendo del mojón número seis (6), colocado en la margen derecha de la quebrada de Guaduas, en colindancia con terrenos de Leonidas Torres, se sigue por la quebrada Guaduas, aguas abajo, en una distancia aproximada de trescientos tres metros (303.00 mts), hasta llegar al mojón número uno (1), colocado en la colindancia con terrenos de Vicente Torres, de allí siguiendo por esta colindancia, en una distancia aproximada de doscientos metros (200.00 mts), hasta llegar al mojón número dos (2), colocado en la margen izquierda de la quebrada Chicualí, de allí, siguiendo la quebrada Chicualí, aguas arriba, en una distancia de doscientos cuatro metros (204.00 mts), hasta llegar al mojón número siete (7), colocado en el sitio de colindancia con terrenos de Leonidas Torres, siguiendo en dirección Norte, en una distancia de ciento setenta metros (170.00 mts), hasta llegar al mojón número seis (6), punto de partida".

Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-10484 y hace parte de la ficha catastral numero 00-04-0002-0200-000.

TRADICIÓN: El predio anteriormente relacionado los adquirieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEGOS, JORGE ANDRES GERALDO CAICEDO y ANDREA GERALDO CAICEDO, por compra hecha al señor Gerardo Evelio Espinosa Madrid, en los términos de la escritura pública número 2553 de fecha 24 de junio de 1994, de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín-Antioquia, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-10484. --

19).- EL DERECHO DE DOMINIO PLENO Y LA POSESIÓN EFECTIVA DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO LA BUITRAGUEÑA, UBICADO EN LA VEREDA LA CAÑADA, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL

DE EL GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PREDIO QUE TIENE UN AREA SUPERFICIARIA SEGÚN TITULO DE ADQUISICION DE OCHENTA Y OCHO HECTAREAS CON CUATRO MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (88 Has. 4.200 M2.), alinderado especialmente así:-

"Partiendo del mojón Los Espinos uno (1), en dirección Oriente Occidente, siguiendo el carreteable que de la Cañada conduce al callejón de Guaduas, hasta llegar al mojón cinco (5), situado a la margen izquierda de este carreteable, se volteea en dirección Sur Occidente y colindando con los predios de Libardo Carvajal y más adelante con Gilma y Anibal Ospina, primero en dirección Sur Occidente, y después Sur Oriente, luego en dirección Oriente, colindando por el Sur, con Alfonso Ramírez (antes Antonio Díaz) y Jorge Molina, y siguiendo hacia el Norte, colindando por el Oriente con Jorge Molina y Eliécer Perdomo y María Elvia Gamboa de Molina y con dirección hacia el Oriente, colindando por el Sur, con los predios de José David Molina, Eliécer Perdomo, Aldemar Montealegre, Eliécer Perdomo, hasta la carretera al Guamo, siguiendo la carretera al Guamo hacia el Norte, hasta la cerca medianera, colindando con Alfonso Conde, hoy Alvaro Ospina, siguiendo siempre hacia el Occidente la cerca medianera colindando por el Norte, con los predios de la sucesión Conde y Jaime Acosta, hasta el mojón Los Espinos uno (1) y cierra". Predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 360-8242 y con ficha catastral numero 00-04-0002-0157-000.

TRADICION.- El predio anteriormente relacionado los adquirieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEGOS, JORGE ANDRES GIRALDO CAICEDO y ANDREA GIRALDO CAICEDO, por compra hecha al señor JAIME BUITRAGO RODRIGUEZ, en los términos de la escritura pública número 035 de fecha 27 de Enero de 1995, de la Notaría Segunda del Círculo de El Espinal -Tolima, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-8242.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



20) EL DERECHO DE DOMINIO PLENO Y LA POSESIÓN EFECTIVA DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO CHICUALI, UBICADO EN LA VEREDA LA CAÑADA, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE EL GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PREDIO QUE TIENE UN ÁREA SUPERFICIARIA DE CINCO HECTAREAS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (5 Has. 5.320 M²), alinderado especialmente así:-
"Partiendo del mojón que se clavó sobre la línea límite del lote adjudicado a la señora Natalia Molina Viuda de Torres y sirve de lindero común, al lote adjudicado a Fidel Torres, se sigue en colindancia con éste, en dirección al Norte, con azimut de trescientos cincuenta y siete grados (357°00'), línea recta al mojón que se clavó sobre la margen derecha de la quebrada Chicuali; siguiendo la misma dirección anterior, hasta llegar al eje de la quebrada, distante del punto anterior cuatrocientos setenta y dos metros (472.00 mts); de aquí, se sigue por el eje de la quebrada, aguas abajo, en extensión de ciento doce metros (112.00 mts) a enfrentar al mojón que se clavó sobre la citada margen de la quebrada y que es común al lote adjudicado a Ignacio Torres; de aquí se sale en colindancia con esta dirección Sur, en colindancia con este, con azimut de ciento setenta y cuatro grados treinta minutos (174°30') y distancia de quinientos veintitrés metros (523.00 mts) en línea recta a dar al mojón que se clavó sobre la línea límite al lote adjudicado a la señora Molina Viuda de Torres, primeramente citado y de aquí, se sigue en colindancia con el lote de la citada señora, en dirección Occidental, con azimut de doscientos sesenta y nueve grados treinta minutos (269°30'), línea recta al primer lindero citado como punto de partida, distante del punto anterior ciento veintidós metros (122.00 mts)".

Predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número 360-4308 y con ficha catastral número 00-04-0002-0272-000.

TRADICIÓN: El predio anteriormente relacionado lo adquirieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEG, JORGE ANDRES GERALDO CAICEDO y ANDREA GERALDO CAICEDO y no ANDRES como equivocadamente se escribió en la anotación 05 del correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, por compra hecha a los señores JOSE YESID BARRAGAN y FLORESMIRO VERGARA BARRAGAN, en los términos de la escritura pública número 400 de fecha 30 de Mayo de 1995 de la Notaría Segunda del Circulo de El Espinal (Tolima), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-4308, escritura que fue aclarada por la numero 703 de fecha 4 de Septiembre de 1995 de la Notaria Segunda del Circulo del Espinal (Tolima), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-4308.

21) EL DERECHO DE DOMINIO PLENO Y LA POSESIÓN EFECTIVA DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO COMO LOTE, UBICADO EN LA VEREDA LA CAÑADA, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE EL GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PREDIO QUE TIENE UN AREA SUPERFICIARIA DE UNA HECTAREA Y MEDIA (1 Ha. ½) alinderado especialmente así: "De la quebrada de Chicualí aguas abajo hasta llegar a donde se encuentra la quebrada de Chicualito; de este punto aguas arriba, hasta encontrar un Bilibil que esta en la orilla de la quebrada; de aquí en linea recta y en dirección de Chicualí, hasta encontrar un árbol Bilibil; de aquí en linea recta hasta llegar a la orilla de la quebrada de Chicualí; y de este punto por la quebrada abajo, hasta volver al primer punto citado".

Predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número 360-4309 y con ficha catastral numero 00-04-0002-0272-000.

TRADICIÓN: El predio anteriormente relacionado lo adquirieron los señores JULIETA CAICEDO GALLEG, JORGE ANDRES GERALDO CAICEDO



República de Colombia

33



aa022245168

y ANDREA GIRALDO CAICEDO, por compra hecha a los señores JOSE YESID BARRAGAN y FLORESMIRO VERGARA BARRAGAN, en los términos de la escritura pública número 400 de fecha 30 de Mayo de 1995 de la Notaría Segunda del Círculo de El Espinal (Tolima), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-4309, escritura que fue aclarada por la numero 703 de fecha 4 de Septiembre de 1995 de la Notaria Segunda del Círculo del Espinal (Tolima), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos del Guamo en el folio de matrícula inmobiliaria número 360-4309.

22.- La totalidad de un globo de terreno distinguido con la matrícula inmobiliaria número 360-19335, que fue conformado por tres (3) lotes de terreno, globo actualmente CHICUALI-GUADUAS, situado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio del Guamo-Tolima, globo de terreno con un área superficialia aproximadamente de VEINTINUEVE HECTAREAS (29 Has.), globo que se alindera así: "Norte, de un mojón que se encuentra a la orilla de la quebrada "El Desague", se baja por esta hasta caer a la quebrada de Guaduas, se sigue por ésta aguas abajo, hasta otro mojón que hay en la orilla de la misma quebrada antes citada; Oriente, del mojón antes citado se sigue en dirección Sur, hasta otro mojón que se encuentra a la orilla de la quebrada Chicuali, de aquí se sigue quebrada arriba hasta otro mojón que hay a la orilla de la misma quebrada, de este sigue en dirección Occidente, hasta otro mojón que hay un árbol de Matarratón, de aquí se sigue en la dirección citada hasta otro mojón que hay junto a una puerta de golpe; de aquí se sigue en dirección Norte, hasta el mojón que hay a la orilla de la quebrada El Desague que se cito como punto de partida". Los colindantes en su orden son: " NORTE, con la margen de las quebradas Desague y Guaduas, ORIENTE, con la sucesión ilíquida de Ignacio Torres,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

182007140464000072

08-12-2014

COPIA SIMPLE
Notaría Sexta del círculo de Ibagué

hoy predios del señor IVAN GERALDO LEMA; SUR, con la quebrada Chicualí, predios de HECTOR BARRAGAN y el señor IVAN GERALDO LEMA ; y OCCIDENTE, con predios de VICENTE TORRES, JESUS Y ADAN PULECIO, divididos por la quebrada Chicualí".

Predio englobado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 360-19335 y con ficha catastral numero 00-04-0002-0090-000.

TRADICIÓN: El lote de terreno anteriormente mencionado fue adquirido por los señores JULIETA CAICEDO GALLEGOS, JORGE ANDRES GERALDO CAICEDO y ANDREA GERALDO CAICEDO, por compra hecha al señor LEONIDAS TORRES MOLINA, mediante escritura pública número novecientos sesenta y cuatro (964) de fecha trece (13) de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) de la Notaria Segunda del Espinal, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima, bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria número 360-19335. Mediante esta misma escritura pública se englobaron los tres predios en uno solo, englobe que se registró bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria número 360-19335 CHICUALI GUADUAS.

SEGUNDO: Que hacen la venta del inmueble anteriormente descrito y adquirido en la forma indicada con todas sus mejoras, usos costumbres y servidumbres sin reservas de ninguna clase, por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$648.158.000.00)**, discriminados de la siguiente manera a)---- para el predio relacionado en el numeral 1 y 2 la suma de treinta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil pesos (\$36.553.000.00) moneda corriente. ----- b) para el predio relacionado en el numeral 3 la suma de Un millón doscientos doce mil pesos (\$1.212.000.00) moneda corriente; ----- c) para el predio relacionado en el numeral 4 la suma de Treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos (\$34.436.000) moneda corriente ; d) para el predio relacionado en el numeral 5 la suma de Siete millones trescientos once mil pesos (\$7.311.000.00) moneda

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A8022244566

corriente; --e) para el predio relacionado en el numeral 6 la suma de Ochenta y tres millones trescientos treinta y ocho mil pesos (\$83.338.000.00) moneda corriente; -- f) para el predio relacionado en el numeral 7 la suma de Cuarenta y un millón ciento noventa y nueve mil pesos (\$41.199.000.00) moneda corriente; -- -g) para el predio relacionado en el numeral 8 la suma de Un millón ciento setenta mil pesos (\$1.170.000.00) moneda corriente; h) para el predio relacionado en el numeral 9 la suma de Ocho millones quinientos treinta mil pesos (\$8.530.000.00) moneda corriente; --i) para el predio relacionado en el numeral 10, 11 y 12 la suma de Treinta y cuatro millones ciento quince mil pesos (\$34.115.000.00) moneda corriente; j) para el predio relacionado en el numeral 13 la suma de Once millones trescientos ochenta y ocho mil pesos (\$11.388.000.00) moneda corriente; k) para el predio relacionado en el numeral 14 la suma de Ochenta y cuatro millones quinientos ocho mil pesos (\$84.508.000.00) moneda corriente; l) para el predio relacionado en el numeral 15, la suma de Sesenta y cuatro millones doscientos ocho mil pesos (\$64.208.000) moneda corriente; ll) para el predio relacionado en el numeral 16 y 17 la suma de Veintiún millón novecientos veintisiete mil pesos (\$21.927.000.00) moneda corriente; m) para el predio relacionado en el numeral 18 la suma de Catorce millones seiscientos veinte mil pesos (\$14.620.000.00) moneda corriente; n) para el predio relacionado en el numeral 19 la suma de Ciento cuarenta millones doscientos noventa y cinco mil pesos (\$140.295.000.00) moneda corriente; ñ) para el predio relacionado en el numeral 20 y 21 la suma de Doce millones ciento ochenta mil pesos (\$12.180.000.00) moneda corriente; o) para el predio relacionado en el numeral 22 la suma de Cincuenta y un millones ciento sesenta y ocho mil pesos (\$51.168.000.00) moneda corriente; que los vendedores actuando en la calidad expresada declaran recibida de manos de la sociedad compradora.

TERCERO: Manifiestan los compareciente vendedores que ya le hicieron entrega real, material y efectiva de los predios materia de esta compraventa, a la sociedad compradora quien lo declara recibido a entera satisfacción, garantizándole que lo transfieren libre de gravámenes y contribuciones, censo, anticresis, uso, usufructo, habitación, arrendamiento

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COPIA SIMPLE

Notaría Sexta del círculo de Ibagué

por escritura pública, condición resolutoria de dominio, demanda civil, embargo judicial y patrimonio de familia, Igualmente el vendedor declara que el inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos domiciliarios . - - - Instrucción administrativa No. 10 de Abril 1 de 2004 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

CUARTO. - - Que de acuerdo con la Ley se obligan al saneamiento de esta venta y a responder de cualquier gravamen o acción real, vicios ocultos que contra lo vendido pueda resultar en los casos previstos por la ley. - - - - -

- QUINTO: Los derechos Notariales, Rete fuente y los de Registro, serán cancelados conforme a lo de Ley.

ACEPTACIÓN: Presente en este acto el señor JHONY ALONSO ORJUELA PARDO, de las condiciones civiles ya mencionadas, quien obra en nombre y representación de la Sociedad denominada DEALING IN FRESH S EN/C , con Nit. 900424808-9 manifestó : a) Que ACEPTE para la sociedad que representa la presente escritura, sus declaraciones y el contrato de Compraventa en ella contenido a favor de la sociedad; b) Que pagó el precio de los predios que adquiere y que ya se encuentra en posesión de lo compravendido a entera satisfacción

Presente nuevamente la señora JULIETA CAICEDO GALLEGOS, de las condiciones civiles anotadas, quien actúa en su propio nombre y en nombre y representación de los señores JORGE ANDRÉS GIRALDO CAICEDO y ANDREA GIRALDO CAICEDO, de las condiciones civiles anotadas, indagados por la Notario manifestaron bajo la gravedad del juramento ser del estado civil inicialmente mencionados, que los predios objeto de venta no están afectado a vivienda familiar, Ley 258 de 1996 reformada por la Ley 854 de 2003.

Presente nuevamente el señor JHONY ALONSO ORJUELA PARDO, de las condiciones civiles ya mencionadas, quien obra en nombre y representación de la Sociedad denominada DEALING IN FRESH S EN C , con Nit. 900424808-9

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



indagado por la Notario, manifestó que conoce la Ley 258 de 1996 reformada por la Ley 854 de 2003, Y QUE NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR LOS PREDIOS QUE ADQUIERE LA SOCIEDAD POR EL REPRESENTADA POR ESTE INSTRUMENTO POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LEY.

COMPARCIENTES acreditó(aron) que el(s) inmueble(s) materia de este contrato se encuentra(n) a paz y salvo con las rentas del municipio del Guamo Tolima, conforme aparece en los paz y salvos que se agregan: -----

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -
NUMERO 2.135 - FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE
IMPRESIÓN: 12/02/2015 - - - VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. - - - -

LLAVE: 9.180 --- FICHA: 0004.0002.0338.000 FICHA ANT.:733190004000203

PROPIETARIO: CAICEDO GALLEGO JULIETA — DOCUMENTO

DIRECCIÓN: LA MARÍA PREDIO:

MATRICE A: 360000880800

AREA: Ha. 53 ----- METROS: 4.376 ----- CONSTRUIDO: 0

AVALUO: 2015 ----- VALOR: 83.338.000.00

OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS

ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 4.416.244.00

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS
CUARENTA Y CUATRO PESOS .-----

PROPIETARIOS

ORDEN	DOCUMENTO	NOMBRES
1	000031190455	CAICEDO GALLEG
JULIETA		
2	000000000000	GIRALDO CAICEDO
JORGE ANDRES		
3	000000000000	GIRALDO CAICEDO
ANDREA		

Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. ---

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -

NUMERO 2.136 - FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE
IMPRESIÓN: 12/02/2015 --- VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. -----

LLAVE: 9.177 --- FICHA: 0004 0002 0334 000 FICHA ANT.:733190004000203

PROPIETARIO: CAICEDO GALLEG JULIETA -- DOCUMENTO

DIRECCION: LO 15 ----- PREDIO:

MATRICULA: 360000809300

AREA: Ha. 4 ----- METROS: 6.875 ----- CONSTRUIDO: 0

AVALUO: 2015 ----- VALOR: 7.311.000.00

Siete MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS

ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 45.694.00

CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS

PROPIETARIOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

39



A6022245940

ORDEN	DOCUMENTO	NOMBRES			
1	0000031190455	CAICEDO GALLEGO JULIETA			
2	000000000000	GIRALDO	CAICEDO		
JORGE ANDRES					
3	000000000000	GIRALDO	CAICEDO		
ANDREA					
Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. --					

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -					
NUMERO 2.137 -- FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE					
IMPRESIÓN: 12/02/2015 --- VALIDO HASTA: DICIEMBRE /2015. -----					
LLAVE: 9.060. --- FICHA: 0004 0002 0209 000 FICHA ANT.:733190004000202					
PROPIETARIO: JARAMILLO BETANCOURT FRANC -- DOCUMENTO					
DIRECCION: LA PRIMAVERA ----- PREDIO:					
MATRICULA: 360000436500					
AREA: Ha. 20 ----- METROS: 3.120 ----- CONSTRUIDO: 112					
AVALUO: 2015 ----- VALOR: 34.436.000.00					
TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL					
PESOS					
ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 280.653.00					
DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL					
PESOS . -----					
PROPIETARIOS					
ORDEN	DOCUMENTO	NOMBRES			
1	0000016366559	JARAMILLO			
BETANCOURT FRANCISCO LU					
Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. --					

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COPIA SIMPLE
Notaría Sexta del círculo de Ibagué

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -
 NUMERO 2.138 - FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE
 IMPRESIÓN: 12/02/2015 --- VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. -----
 LLAVE: 9.059. --- FICHA: 0004 0002 0208 000 FICHA ANT.:733190004000202
 PROPIETARIO: CAICEDO GALLEGOS JULIETA -- DOCUMENTO
 DIRECCIÓN: PALMITO ----- PREDIO:
 MATRICULA: 360000200200
 AREA: Ha. 23 ----- METROS: 4.380 ----- CONSTRUIDO: 0
 AVALUO: 2015 ----- VALOR: 36.553.000.00
 TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS
 ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 297.909
 DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS. -----

PROPIETARIOS

ORDEN	DOCUMENTO	NOMBRES	
1	000031190455	CAICEDO	GALLEGOS
JULIETA			
2	000000000000	GIRALDO	CAICEDO
JORGE ANDRES			
3	000000000000	GIRALDO	CAICEDO
ANDREA			

Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. ---

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -
 NUMERO 2.139 - FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE
 IMPRESIÓN: 12/02/2015 --- VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. -----
 LLAVE: 9.200. --- FICHA: 0004 0002 0355 000 FICHA ANT.:733190004000203
 PROPIETARIO: CAICEDO GALLEGOS JULIETA -- DOCUMENTO
 DIRECCIÓN: EL BOSQUE ----- PREDIO:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

41



Aa022245939

MATRICULA: 360000412200

AREA: Ha. 0 ----- METROS: 7.183 ----- CONSTRUIDO: 35

AVALUO: 2015 ----- VALOR: 1.170.000.00

UN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESOS

ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 6.202,00

SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS . -----

PROPIETARIOS

ORDEN	DOCUMENTO	NOMBRES	
1	000031190455	CAICEDO GALLEGOS JULIETA	
2	000000000000	GIRALDO	CAICEDO
JORGE ANDRES			
3	000000000000	GIRALDO	CAICEDO
ANDREA			

Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. --

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -

NUMERO 2.140 -- FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE

IMPRESIÓN: 12/02/2015 --- VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. -----

LLAVE: 9.124. --- FICHA: 0004 0002 0272 000 FICHA ANT.:733190004000202

PROPIETARIO: CAICEDO GALLEGOS JULIETA -- DOCUMENTO

DIRECCION: CHICUALI ----- PREDIO:

MATRICULA: 360000430500

AREA: Ha. 7 ----- METROS: 8.100 ----- CONSTRUIDO: 0

AVALUO: 2015 ----- VALOR: 12.180.000.00

DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS

ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 87.696.00

OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS . --

PROPIETARIOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

025-12-2014 10:06:47 2014-02-12

COPIA SIMPLE
Notaría Sexta del círculo de Ibagué

ORDEN	DOCUMENTO	NOMBRES	
1	000031190455	CAICEDO	GALLEGO
JULIETA			
2	000000000000	GIRALDO	CAICEDO
JORGE ANDRES			
3	000000000000	GIRALDO	CAICEDO
ANDREA			
Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. --			

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -			
NUMERO 2.141 -- FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE			
IMPRESIÓN: 12/02/2015 --- VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. -----			
LLAVE: 9.058. --- FICHA: 0004 0002 0207 000 FICHA ANT.:733190004000202			
PROPIETARIO: TORRES MOLINA DANIEL -- DOCUMENTO			
DIRECCION: SAN FERNANDO ----- PREDIO:			
MATRICULA: 360000088200			
AREA: Ha. 23 ----- METROS: 4.375 ----- CONSTRUIDO: 163			
AVALUO: 2015 ----- VALOR: 41.199.000.00			
CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS			
ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 414.051.00			
CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y UN PESOS . -----			
PROPIETARIOS			
ORDEN	DOCUMENTO	NOMBRES	
1	000002288483	TORRES	MOLINA
DANIEL			
Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. --			

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

43



Aa022245264

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -
NUMERO 2.142 -- FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE
IMPRESIÓN: 12/02/2015 --- VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. -----
LLAVE: 9.057. --- FICHA: 0004 0002 0206 000 FICHA ANT.:733190004000202
PROPIETARIO: CAICEDO GALLEGOS JULIETA -- DOCUMENTO
DIRECCION: LOS NARCIZOS ----- PREDIO:
MATRICULA: 360000500600
AREA: Ha. 21 ----- METROS: 8.800 ----- CONSTRUIDO: 447
AVALUO: 2015 ----- VALOR: 84.508.000.00
OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS
ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 1.090.152.00
UN MILLON NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS

PROPIETARIOS

ORDEN	DOCUMENTO	NOMBRES	
1	000000000000	CAICEDO	GALLEGOS
JULIETA			
2	000000000000	GIRALDO	CAICEDO
JORGE ANDRES			
3	000000000000	GIRALDO	CAICEDO
ANDREA			

Firmado HERMINSUL ESQUVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. -----

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -
NUMERO 2.143 -- FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE
IMPRESIÓN: 12/02/2015 --- VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. -----
LLAVE: 9.056. --- FICHA: 0004 0002 0205 000 FICHA ANT.:733190004000202
PROPIETARIO: CARVAJAL TORRES LUCRECIA -- DOCUMENTO
DIRECCION: EL PALMAR ----- PREDIO:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MATRICULA: 112140000000

AREA: Ha. 18 ----- METROS: 7500 ----- CONSTRUIDO: 0

AVALUO: 2015 ----- VALOR: 29.242.000.00

VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS

ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 238.325.00

DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS .--

PROPIETARIOS

ORDEN	DOCUMENTO	NOMBRES
1	000028706484	CARVAJAL TORRES LUCRECIA

Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. --

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -
NUMERO 2.144 - FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE
IMPRESIÓN: 12/02/2015 --- VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. -----

LLAVE: 9.055. --- FICHA: 0004 0002 0204 000 FICHA ANT.:733190004000202

PROPIETARIO: CAICEDO GALLEGOS JULIETA -- DOCUMENTO

DIRECCION: EL CARMEN ----- PREDIO:

MATRICULA: 360000895100

AREA: Ha. 2 ----- METROS: 1.100 ----- CONSTRUIDO: 0

AVALUO: 2015 ----- VALOR: 3.281.000.00

TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS

ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 17.422.00

DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS .-----

PROPIETARIOS

ORDEN	DOCUMENTO	NOMBRES
1	000000000000	CAICEDO GALLEGOS
		JULIETA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

45



Aa022245263

2 000000000000 GIRALDO CAICEDO
JORGE ANDRES
3 000000000000 GIRALDO CAICEDO
ANDREA
Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. --

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -
NUMERO 2.145 - FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE
IMPRESIÓN: 12/02/2015 --- VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. -----
LLAVE: 9.053 --- FICHA: 0004 0002 0202 000 FICHA ANT.:733190004000202
PROPIETARIO: CAICEDO GALLEGOS JULIETA -- DOCUMENTO
DIRECCION: PALMITO ----- PREDIO:
MATRICULA: 360001037900
AREA: Ha. 14 ----- METROS: 600 ----- CONSTRUIDO: 0
AVALUO: 2015 ----- VALOR: 21.927.000.00
VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS
ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 178.703.00
CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS
PROPIETARIOS
ORDEN DOCUMENTO NOMBRES
1 000000000000 CAICEDO GALLEGOS
JULIETA
2 000000000000 GIRALDO CAICEDO
JORGE ANDRES
3 000000000000 GIRALDO CAICEDO
ANDREA
Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. --

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CÓPIA SIMPLE

Notaría Sexta del círculo de Ibagué

1606347472472472

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -
NUMERO 2.146 - FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE

IMPRESIÓN: 12/02/2015 --- VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. -----

LLAVE: 8.996. --- FICHA: 0004 0002 0157 000 FICHA ANT.:733190004000201

PROPIETARIO: CAICEDO GALLEGOS JULIETA -- DOCUMENTO

DIRECCION: LA BUITRAGUENA ----- PREDIO:

MATRICULA: 360000827200

AREA: Ha. 88 ----- METROS: 4.200 ----- CONSTRUIDO: 128

AVALUO: 2015 ----- VALOR: 140.295.000.00

CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
PESOS

ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 7.986.662.00

SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS
SESENTA Y DOS PESOS . -----

PROPIETARIOS

ORDEN	DOCUMENTO	NOMBRES	
1	000031190455	CAICEDO	GALLEGOS
JULIETA			
2	000000000000	GIRALDO	CAICEDO
JORGE ANDRES			
3	000000000000	GIRALDO	CAICEDO
ANDREA			

Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. --

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -

NUMERO 2.147 -- FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE

IMPRESIÓN: 12/02/2015 --- VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. -----

LLAVE: 8.910. --- FICHA: 0004 0002 0076 000 FICHA ANT.:733190004000200

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



República de Colombia

47



A0022245262

PROPIETARIO: JARAMILLO BETANCOURT FRANCI -- DOCUMENTO

DIRECCION: LA CAMELIA ----- PREDIO:

MATRICULA: 360000114600

AREA: Ha. 6 ----- METROS: 2500 ----- CONSTRUIDO: 61

AVALUO: 2015 ----- VALOR: 11.388.000.00

ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS

ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 81.993.00

OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS

PROPIETARIOS

ORDEN	DOCUMENTO	NOMBRES
1	000016366559	JARAMILLO

BETANCOURT FRANCISCO

Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA-Secretario de Hacienda Municipal. --

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -

NUMERO 2.148 -- FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE

IMPRESIÓN: 12/02/2015 ---- VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. -----

LLAVE: 9.052. --- FICHA: 0004 0002 0201 000 FICHA ANT.:733190004000202

PROPIETARIO: TORRES MOLINA VICENTE -- DOCUMENTO

DIRECCION: LA LAGUNA ----- PREDIO:

MATRICULA: 131251800300

AREA: Ha. 21 ----- METROS: 8.750 ----- CONSTRUIDO: 0

AVALUO: 2015 ----- VALOR: 34.115.000.00

TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS

ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 278.036.00

DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS.

PROPIETARIOS

ORDEN	DOCUMENTO	NOMBRES
-------	-----------	---------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ENCUENTRO
1122-21-20

COPIA SIMPLE
Notaría Sexta del círculo de Ibagué

1

000002308361

TORRES

MOLINA

VICENTE

Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. --

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -

NUMERO 2.149 -- FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE IMPRESIÓN: 12/02/2015 --- VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. -----

LLAVE: 8.924. --- FICHA: 0004 0002 0090 000 FICHA ANT.:733190004000200

PROPIETARIO: CAICEDO GALLEGOS JULIETA --- DOCUMENTO

DIRECCION: CHICUALI GUADUAS ----- PREDIO:

MATRICULA: 3600001933500

AREA: Ha. 32 ----- METROS: 8.100- ----- CONSTRUIDO: 0

AVALUO: 2015 ----- VALOR: 51.168.000.00

CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS

ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 3.394.425.00

TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS -----

PROPIETARIOS

ORDEN

DOCUMENTO

NOMBRES

1 000031190455 --- CAICEDO GALLEGOS JULIETA

Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. --

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -

NUMERO 2.150 -- FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE IMPRESIÓN: 12/02/2015 --- VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. -----

LLAVE: 8.908. --- FICHA: 0004 0002 0074 000 FICHA ANT.:733190004000200

PROPIETARIO: CAICEDO GALLEGOS JULIETA --- DOCUMENTO

DIRECCION: LA LAGUNA ----- PREDIO:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

49



Aa022245261

MATRICULA: 360000888800

AREA: Ha. 5 ----- METROS: 4.700 ----- CONSTRUIDO: 0

AVALUO: 2015 ----- VALOR: 8.530.000.00

OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS

ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 53.313.00

CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TRECE MIL PESOS PROPIETARIOS

ORDEN	DOCUMENTO	NOMBRES	
1	000031190455	CAICEDO	GALLEGO
JULIETA			
2	000000000000	GIRALDO	CAICEDO
JORGE ANDRES			
3	000000000000	GIRALDO	CAICEDO
ANDREA			

Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. - -

----- PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -

NUMERO 2.151 -- FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE

IMPRESIÓN: 12/02/2015 -- - VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. - - - - -

LLAVE: 9.051. -- - FICHA: 0004 0002 0200 000 FICHA ANT.:

PROPIETARIO: AGROORGANICOS DE COLOMBIA -- DOCUMENTO

DIRECCION: PALMITO ----- PREDIO:

MATRICULA: 360001048500

AREA: Ha. 9 ----- METROS: 3.750 ----- CONSTRUIDO: 0

AVALUO: 2015 ----- VALOR: 14.620.000.00

CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS

ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 105.264.00

CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS . - - - - -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

05/12/2014 18:29:18,622730341

Colpatria S.A. N. Episodio 51

PROPIETARIOS

ORDEN	DOCUMENTO	NOMBRES	DE
1	009006397876	AGROORGANICOS	DE
	COLOMBIA		

Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. --

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO) DE GUAMO NIT: 890702015 -
NUMERO 2.152 - FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE
IMPRESIÓN: 12/02/2015 --- VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. -----
LLAVE: 8.922. --- FICHA: 0004 0002 0088 000 FICHA ANT.:733190004000200

PROPIETARIO: CAICEDO GALLEGOS JULIETA — DOCUMENTO

DIRECCION: CHICUALÍ EL PALMAR ----- PREDIO:

MATRICULA: 360000895100

AREA: Ha. 20----- METROS: 3.100 ----- CONSTRUIDO: 0

AVALUO: 2015 ----- VALOR: 31.675.000.00

TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 258.150.00

DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS.

PROPIETARIOS

ORDEN	DOCUMENTO	NOMBRES	
1	000000000000	CAICEDO	GALLEGOS JULIETA
2	000000000000	GIRALDO	CAICEDO JORGE ANDRES
3	000000000000	GIRALDO	CAICEDO ANDREA

Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. --

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

51



Aa022245260

PAZ Y SALVO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GUAMO NIT. 890702015 -
NUMERO 2.153 - FECHA DE PAZ Y SALVO 12/02/2015 FECHA DE
IMPRESIÓN: 12/02/2015 --- VALIDO HASTA : DICIEMBRE /2015. ---
LLAVE: 8.067. --- FICHA: 0004 0001 0791 000 FICHA ANT.:733190004000107
PROPIETARIO: TORRES MOLINA DANIEL ----- DOCUMENTO
DIRECCION: LA PRIMAVERA ----- PREDIO:
MATRICULA: 360000329600
AREA: Ha. 0 ----- METROS: 7.780 ----- CONSTRUIDO: 0
AVALUO: 2015 ----- VALOR: 1.212.000.00
UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS
ULTIMO PAGO: 12/02/2015 VALOR PAGADO: 6.423.00
SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS . -----
PROPIETARIOS

ORDEN	DOCUMENTO	NOMBRES
1	000002288483	---TORRES MOLINA DANIEL

Firmado HERMINSUL ESQUIVEL YAIMA Secretario de Hacienda Municipal. ---

Leído el presente instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro dentro del término de los dos meses siguientes a la firma de la presente escritura, (Art. 231 de la Ley 223 de 1995) y en concordancia con la Instrucción Administrativa No. 01-09 de fecha Mayo 7 de 2001, " A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo", para los efectos legales lo aprobaron y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. ---
Se deja constancia que el presente instrumento se asentó en las hojas de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

05/12/2014 16:05:52 20144444

CÓPIA SIMPLE
Notaría Sexta del círculo de Ibagué

papel notarial números: Aa022245184, 022245183, 022244569, 0222451-81, 022245180, 022244568, 022244567, 022245177, 022245176, 022245-175, 022245174, 022245173, 022245172, 022245171, 022245170, 022245-169, 022245168, 022244566, 022245941, 022245940, 022245939, 022245264, 022245263, 022245262, 022245261, 022245260, 022245259.

Derechos \$ 1.960.753 IVA \$ 396.056 Refuente \$ 6.481.580
 R. Super \$ 18.050 R. Fondo \$ 18.050 Res.0641/2015. --

VENDEDORES:

Julieta Caicedo
 JULIETA CAICEDO GALLEG

C.C. 31.190.455

QUIEN ACTUA EN SU PROPIO NOMBRE Y EN NOMBRE Y
 REPRESENTACIÓN DE JORGE ANDRES GIRALDO CAICEDO CON
 C.C.1.18.266.614 Y ANDREA GIRALDO CAICEDO CON C.C. 1.020.731.878.

COMPRADOR

Jhony Alonso Orjuela Pardo
 JHONY ALONSO ORJUELA PARDO

C.C.80.400.950

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

53



Aa022245259

QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD
DENOMINADA DEALING IN FRESH S EN C. NIT.900424808

LA NOTARIA,

A circular library stamp with a decorative border containing the text 'BIBLIOTECAS NACIONALES', 'ESTADO DE MEXICO', and 'MEXICO CITY'. The center of the stamp features a detailed illustration of a person, likely a historical figure, holding a book and a quill pen, surrounded by other symbols.

TERESA DE JESÚS ALDANA ORTÍZ
NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

AERVENTA JULIETA LYRA GLÓRIA 2015

163346 7711K452P22

ESTADO DE COLOMBIA
CÓPIA SIMPLE
Notaría Sexta del círculo de Ibagué

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario